

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

1 de junio, 2017

ACTA No. 2597-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, Auditor Interno

AUSENTE: Alfonso Salazar Matarrita, con justificación

INVITADO: Jaime García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina.

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y dos minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2597-2017 de hoy 1 de junio del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Incluimos un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el Presupuesto Extraordinario 2-2017.

También les quería pedir si podríamos incluir lo del JUDESUR, que ya nos depositó los recursos para comprar el terreno para el Centro Universitario de San Vito, eso entró ayer, entonces tendríamos que meterlo en este presupuesto extraordinario para poder mandarlo a la Contraloría, que sea aprobado el convenio y poderle pagar a los dueños del lote. Eso lógicamente afecta las metas.

Estoy pidiendo que me hagan el oficio para considerarlo de una vez en este mismo presupuesto para que quede aprobado.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Me parece muy bien lo que está solicitando don Luis, nada más le agradecería que no aprobemos entonces en las primeras horas de la mañana este dictamen de la Comisión Plan Presupuesto hasta que se nos remita el oficio suyo de la Rectoría en el cual usted nos indica lo referente a que ya fueron depositados los recursos de JUDESUR para la compra del terreno de San Vito, entonces, efectivamente, en este presupuesto extraordinario 2-2017 se estaría considerando los recursos para la compra de terrenos y de edificaciones. Entonces es válido incluirlo en este presupuesto extraordinario.

Eso también implicaría incluir un considerando adicional a la propuesta de acuerdo que traía la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, señora, eso es lo que procede, nada más esperaríamos que en el transcurso de la mañana llegue la nota, creí que eso ya estaba listo.

MARLENE VÍQUEZ: Sería importante que hoy analizáramos el reglamento que don Álvaro García había mencionado la semana pasada relacionado con el crédito para los estudiantes de posgrado, es un reglamento pequeño y nada más lo que se hizo fue mejorarlo en el sentido de que permita un mejor seguimiento en relación con esos préstamos que hace la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso está en primer punto en la comisión, no hay problema.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Considero que deberíamos hacernos un espacio, supongo que en horas de la tarde para ver el informe del rector que se presentó la semana pasada, debemos comentarlo, me parece que es muy importante, hay unos resultados y unos alcances del informe que me parece que es importante que quede constando en el análisis que hagamos de este informe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias, doña Nora, creo que sí es prudente analizarlo, hay aspectos que este Consejo debe discutir y lo podríamos ver en los puntos de la tarde.

MARLENE VÍQUEZ: Sí le agradecería a este Consejo que si van a hacer un análisis del informe del rector, me parece que se haga más bien en una sesión de la mañana en la cual la suscrita esté presente y que se tome un espacio para ello.

En la tarde pueden iniciar de qué forma se puede hacer el análisis, definir una metodología, pero sí les agradecería que lo hicieran en una sesión de la mañana.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a valorarlo, lo que pasa es que eso se hace largo, doña Marlene. Podemos compartir sesiones, tarde y mañana porque si no se haría muy largo el análisis posterior al informe, pero voy a valorar su solicitud.

ÁLVARO GARCÍA: En la Comisión de Asuntos Jurídicos en el punto a) está la propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”, esos son dos reglamentos que es importante que sean aprobados en el corto plazo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que la sesión puede darnos para ver todos estos dictámenes.

¿Alguna otra modificación a la agenda? No hay, entonces aprobamos la agenda.

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS

Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre los recursos interpuestos por varios funcionarios en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2587-2017, Art. III, inciso 1-a), por medio del cual dispuso reformar el Art. 72 del Estatuto de Personal sobre la integración del Consejo de Becas Institucional. REF. CU. 322-2017

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta del “Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado”. CU.CPP-2017-023
- b. Presupuesto Extraordinario N° 2-2017. CU.CPP-2017-025
- c. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- b. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- c. Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED. CU.CPDA-2017-018

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- b. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- c. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- d. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- e. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017

- f. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- g. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- h. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- i. Referente al Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016. CU.CPDOyA-2017-018

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023
- e. Figura que respalda el quehacer de los centros universitario a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDEyCU-2017-007

- f. Solicitud para realizar sesiones extraordinarias, cuatrimestrales y regionales con un tema de apertura que promueva el dialogo con la región y la comunidad. CU.CPDEyCU-2017-008

5. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

IV. VISITA DEL SEÑOR JAIME GARCÍA, FUNCIONARIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MIEMBRO DE LA RED DE COORDINACIÓN EN BIODIVERSIDAD (RCB) Y DE LA UNIÓN DE CIENTÍFICOS COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD Y LA NATURALEZA DE AMÉRICA LATINA, PARA SOLICITAR LA PROHIBICIÓN DEL USO DE HERBICIDA GLIFOSATO EN LAS PROPIEDADES DE LA UNED. REF. CU. 730-2016 y 202-2017. (Hora: 11:00 am)

V. NOTA DE LA COORDINADORA GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN EL QUE INFORMA LOS FUNCIONARIOS QUE SE POSTULARON PARA SER MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN DE CARRERA PROFESIONAL. REF. CU-316-2017

VI. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN

LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017

- VII. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS

Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre los recursos interpuestos por varios funcionarios en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2587-2017, artículo III, inciso 1-a), por medio del cual dispuso reformar el artículo 72 del Estatuto de Personal sobre la integración del Consejo de Becas Institucional.

Se conoce el oficio O.J.2017-231 del 29 de mayo del 2017 (REF. CU-322-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente a los recursos de revocatoria interpuestos por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación; la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el señor Italo Fera Fallas, presidente de la Asociación de Profesionales de la UNED, en contra del acuerdo de ese Consejo adoptado en la sesión 2587-2017 del 20 de abril del 2017, artículo III, inciso 1-a) (CU-2017-173 y 174), por medio del cual dispuso reformar el artículo 72 del Estatuto de Personal sobre la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el oficio de la Oficina Jurídica OJ-2017-231 suscrito por don Celín Arce, que dice lo siguiente:

“Procedo a emitir criterio sobre sobre los recursos interpuestos por la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Mag. Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos e Italo Fera Fallas, Presidente de la Asociación de Profesionales de la UNED, en contra del acuerdo de ese Consejo adoptado en la SESIÓN 2587-2017 del 20 ABRIL, 2017, ARTÍCULO III, inciso 1-a) CU-2017-173 y 174, por medio del cual dispuso reformar el artículo 72 del Estatuto de Personal sobre la integración del CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI).

SOBRE LA REFORMA APROBADA OBJETO DE IMPUGNACIÓN.

La reforma aprobada literalmente establece:

ARTÍCULO 72: DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED.

Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.

Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:

- a) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, y ser ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.
- b) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de al menos profesional 2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.
- c) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro veces.
- d) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.
- e) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.
- f) El Coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.
- g) Un funcionario con al menos el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera

que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto.

El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a), c), d) y e), nombrado por este órgano por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez.

2. La reforma de la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), aprobada en el punto No. 1 de este acuerdo entrará a regir a partir del 01 de julio del 2017.

3. Aprobar el siguiente transitorio del Artículo 72 del Estatuto de Personal.

TRANSITORIO:

- Los dos miembros actuales del COBI nombrados por el Consejo Universitario, concluirán sus labores el 31 de junio del 2017.

- La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y el profesional representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación cesarán de sus funciones el 31 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 asistirán al COBI en calidad de invitados permanentes la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante y la Dirección de Internacionalización y Cooperación o su representante.

- La representación de la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría de Investigación y de la Dirección de Extensión Universitaria iniciarán sus funciones en el COBI, a partir del 01 de julio del 2017.

- La representación actual de las organizaciones gremiales concluirá sus funciones en el COBI el 31 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 la representación correspondiente, tendrá un nombramiento anual, de acuerdo con lo establecido en este artículo.

- El Consejo Universitario no realizará el nombramiento del miembro vacante de la actual conformación del COBI, que se encuentra pendiente en su agenda. Por tanto, el COBI funcionará hasta el 31 de junio del 2017, con seis miembros.

4. Solicitar al Consejo de la Vicerrectoría Académica, al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, al Consejo Institucional de Extensión y a las organizaciones gremiales que nombren a sus representantes en el COBI, a más tardar el 15 de junio del 2017.

ACUERDO FIRME”.

Antes de la reforma, dicha norma decía:

ARTÍCULO 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera de país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete miembros de la siguiente forma:

- a) La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.
- b) El Coordinador del CECED o su representante académico.
- c) Dos funcionarios con una categoría no inferior a profesional 3 en la Carrera Profesional de la UNED y con funciones académicas de tiempo completo nombrados por el Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período de dos años y podrán ser reelectos una sola vez. Uno de ellos deberá ser ex becario internacional.
- d) Un profesional administrativo nombrado por el Consejo Universitario quien será nombrado por un período de dos años y podrá ser reelecto una sola vez.
- e) Un profesional representante de la Dirección de Internacionalización.
- f) Un representante de las organizaciones gremiales legalmente constituidas, nombrado por un período de dos años, escogido por estas alternativamente; de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente; quienes deberán ostentar al menos el grado de licenciatura.

**SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR
CECILIA BARRANTES RAMÍREZ**

En lo que interesa manifiestan los recurrentes:

Hemos recibido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 20 de abril del 2017 en el que se acuerda **aprobar modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal del Consejo de becas institucional (COBI), que en su integración indica en el punto 1:**

“La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto”.

(...)2. El acuerdo que se tomó deja a la Dirección de Internacionalización como un ente solo de apoyo y no un actor en el proceso. (...). Todo lo anterior acordamos enviar la revocatoria con apelación en subsidio ya que se justifica el por qué la DIC debe tener vos y voto en el Consejo de becas institucional (COBI).

No ofrece la recurrente ninguna razón legal que indique que la Dirección de Internacionalización deba tener voz y voto en el COBI, por lo que los

argumentos de oportunidad y conveniencia por las funciones propias de dicha Oficina.

SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SERVIDORA ROSA MARÍA VINDAS CHAVES

Solicita la petente:

1. Se acoja el presente Recurso de Revocatoria.
2. Se mantenga la Oficina de Recursos Humanos, con voz y voto.
3. Que la presidencia quede a elección de los propios miembros del COBI.
4. Que se incluya un miembro representante de cada Vicerrectoría.
5. Que se establezca que esta norma modifica el artículo 43 de la norma específica Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
6. El transitorio, se ajuste a un plazo donde los nuevos integrantes, se puedan capacitar, para no afectar a los funcionarios petentes.

No ofrece tampoco la petente norma o fundamento legal alguno que imponga que la Oficina de Recursos Humanos debe tener voz y voto en el COBI.

Los argumentos y petitoria son aspectos de conveniencia y oportunidad.

SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE UNED- PRO.

Indica el petente en su recurso que:

Con el mayor respeto, interponemos el presente Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el acuerdo supra citado; mediante el cual se modificó el artículo 72 del Estatuto de Personal, referente a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI), por considerar que no es razonable y afecta nuestros intereses, que los nombramientos que hagan las diversas organizaciones gremiales sean por tan solo un año.

Antes de que se tomara el acuerdo impugnado, lo que estaba vigente era que los nombramientos que hicieran las organizaciones gremiales fueran por dos años, lo que significa que hubo un recorte o menoscabo en lo que respecta a ese período, al pasarse de dos años a un año. La tesis que defendemos, y que da origen a este Recurso, es que el acuerdo impugnado debió respetar el plazo que ya estaba establecido desde hace varios años, es decir, a manera de reiteración, el de los dos años.

En el caso hipotético de que este órgano colegiado rechace la revocatoria, se les ruega respetuosamente proceder tal y como lo establece el artículo 59 del Estatuto Orgánico, o sea, elevar la apelación a la Asamblea Universitaria Representativa.

El único alegato y pretensión se refiere al hecho de que el representante de los gremios- el cual se alterna- tenga un período de un año y no de dos años como estaba originalmente.

Tampoco brinda ningún fundamento legal que demuestre que dicho cambio sea arbitrario o que no se pueda adoptar.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con la reforma aprobada objeto de impugnación no se lesiona derecho subjetivo alguno o situación jurídica consolidada o, al menos los recurrentes no lo lograron acreditar.

El Consejo Universitario hizo uso de su facultad legítima de aprobar y modificar el Estatuto de Personal atribución frente a la cual no se puede invocar el presunto derecho de inmutabilidad del ordenamiento jurídico.

Así lo ha establecido la Sala Constitucional:

“En relación con el principio de irretroactividad, el artículo 34 de la Constitución Política establece: “A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas”...... No existe un derecho a la inmutabilidad del ordenamiento jurídico, es decir, a que las reglas nunca cambien y en este caso, es claro que la normativa tiene por objeto ordenar el tema, que hasta el momento no había sido regulado adecuadamente”.¹

Reitera esa Sala que:

“Ahora bien, específicamente en cuanto a ésta última, se ha entendido también que nadie tiene un ‘derecho a la inmutabilidad del ordenamiento’, es decir, a que las reglas nunca cambien”²

En otro orden de cosas el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la UNED indica que:

Son competentes para conocer la apelación:

- a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto, a saber:

Artículo 25:

- a) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar,

¹ Sala Constitucional Sentencia 16491-07

² Sala Constitucional voto 7331-97 y No. 2765-97.

- reformular e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;
- e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran; (...)
 - g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho manual.
 - h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;
 - i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;

Por tanto, recomendamos que se declaren sin lugar los recursos interpuestos y se deniegue el de apelación ante la Asamblea Universitaria, por cuanto las reformas al Estatuto de Personal no tienen dicho medio de impugnación, y dar por agotada la vía administrativa.”

De tal suerte que todos los argumentos dados por los tres recurrentes son de “simplemente no estamos de acuerdo con la reforma de conveniencia, de oportunidad”, no les parece esa reforma, pero no hay ningún argumento de legalidad de fondo que vicie en algún sentido el acuerdo adoptado.

Si no se comparte, si es conveniente o no es conveniente, eso es punto y aparte, pero no son aspectos de legalidad en el sentido estricto que tengamos que valorar.

Finalmente, no tiene recurso de apelación ante la Asamblea Universitaria, porque como lo he dicho reiteradamente, el Estatuto Orgánico establece los casos taxativos en que procede la apelación ante la Asamblea Universitaria y que no es ese tipo de situaciones, por lo que recomendamos que se declare sin lugar los recursos al no demostrarse que el acuerdo tomado está viciado de nulidad absoluta.

MARIO MOLINA: Buenos días. En lo que respecta al recurso que interpuso la UNED-PRO, en esa parte yo estoy totalmente de acuerdo, porque si bien don Celín nos acaba de manifestar sobre el principio de inmutabilidad de las normas, también se le podría decir al Consejo Universitario, ¿con base en qué se hizo la reforma?, ¿con base en qué tenemos ese poder reglamentario autónomo y punto? Eso no puede ser así, ¿con base en qué tenemos ese poder?, no me parece.

Las reformas deben ser debidamente justificadas, si la norma anterior establecía que los nombramientos serán por dos años, ¿cuál es el fundamento de peso, fundamento legal para al hacer la reforma de pasar de dos años a un año?, no le

veo mayor problema, inclusive con lo de los dos años lo que se hace es homologar con el resto de los participantes.

Por ahí escuché decir informalmente que es que como son varias asociaciones, entre las cuatro se le estarían dando cuatro años. Eso no es correcto tampoco analizarlo de esa manera, porque hay que verlas en su aspecto individual, no en su aspecto grupal.

Con respecto a ese recurso de la UNED-PRO me manifiesto totalmente a favor y de no obtenerse la mayoría en ese caso, yo estaría salvando mi voto en lo que respecta a esa parte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para recordarle a don Mario, es que en realidad no sé si cuando discutimos eso usted estaba incapacitado o no hizo la observación en su momento, pero la discusión que tuvimos, don Mario fue más de conveniencia que legal. ¿En qué sentido?, y la preocupación la expresaron otras asociaciones, este es el pensar de una, que una asociación volvería a ocupar la silla en el COBI ocho años después, son cuatro asociaciones.

La observación me la hicieron verbal, pero por ejemplo una asociación volvería a ocupar la silla hasta ocho años después, cosa que es totalmente desproporcionado. Si hubiera otra formula la podríamos analizar, pero creo que el de conveniencia tiene cierta razonabilidad para no alargarlo tanto tiempo. Todavía ahorita así como queda, estarían ocupándola cada cuatro años. Ese es el tema.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quería hacer la siguiente observación. Don Celín en el dictamen que nos hace nos indica en el apartado "Sobre el recurso interpuesto por el presidente UNED-PRO y las demás personas", inclusive lo enfatiza en las conclusiones y recomendaciones como primer punto lo siguiente:

"Con la reforma aprobada objeto de impugnación no se lesiona derecho subjetivo alguno o situación jurídica consolidada o, al menos los recurrentes no lo lograron acreditar."

Esta es la primera conclusión que nos da don Celín del análisis que él hace de fondo de carácter legal.

Luego seguidamente él menciona como segundo argumento:

"El Consejo Universitario hizo uso de su facultad legítima de aprobar y modificar el Estatuto de Personal atribución frente a la cual no se puede invocar el presunto derecho de inmutabilidad del ordenamiento jurídico."

Y menciona votos de la Sala Constitucional en relación con esa inmutabilidad del ordenamiento jurídico, porque me pareció muy valioso esta jurisprudencia que nos menciona don Celín, porque de lo contrario no se podrían hacer modificaciones en las leyes.

Siempre se trata de que las normas puedan ser modificables y se vayan ajustando a lo que mejor requiere cada institución. Eso me pareció muy bien.

Entonces, el primer argumento que da don Celín es que el hecho de que doña Rosa esté apelando en su condición de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, doña Cecilia Barrantes en su condición de directora de internacionalización y cooperación y don Ítalo Fera en su condición de presidente de UNED-PRO, no está lesionando un derecho subjetivo de la persona directamente. Ese es un argumento que ha utilizado la Oficina Jurídica en otros momentos para atender recursos en ese sentido.

El otro argumento que menciona es al que acabo de referirme sobre lo que indica la Sala Constitucional. En esto quiero hacer énfasis, me parece que la respuesta que debe dar el Consejo Universitario a los recurrentes tiene que ir en esos dos sentidos.

Don Celín luego menciona:

“Son competentes para conocer la apelación:

- a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto, a saber: ...”

Sin embargo, me parece que por un error material a la hora de transcribir los artículos, se indicó en lugar del inciso b) el a) y me parece que el correcto es b). ¿Eso hay que corregirlo?, inclusive el que se menciona como a) es el que corresponde al b), solo que se indicó como inciso a).

Finalmente, cuando yo leo el inciso b) podría surgir la inquietud para los recurrentes de que se indica:

- b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;

Si este es el inciso b) todo lo relacionado con las reformas e interpretar los reglamentos conforme a lo estipulado en este Estatuto, me parece que podría ser interpretado por los recurrentes con lo que ellos pueden apelar o cualquier persona afectada pueda apelar un acuerdo del Consejo Universitario relacionado con dicha reforma que les está afectando directamente.

Por ejemplo, eso ocurrió en los años 86, 87 cuando este Consejo Universitario hizo una modificación del artículo 93 del Estatuto de Personal, que se relaciona con mantener el cargo de autoridad una vez que la persona había concluido en el puesto de jefatura o dirección que ejercía.

El Consejo Universitario lo reformó y dado que eso sí afectaba el salario de las personas, y era un caso específico, ese asunto llegó hasta la Asamblea Universitaria Representativa.

También debemos recordar que eso no limita a los recurrentes y a cualquier grupo de funcionarios de la UNED por el artículo 7 del Estatuto Orgánico inciso e), porque la Asamblea Universitaria Representativa tiene la potestad de conocer cualquier otro asunto que le someta el Consejo Universitario, el rector o al menos 25% de los miembros de la Asamblea, el que será decidido por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros o sea, si bien es cierto yo acepto el dictamen de don Celín, también si 25% de los asambleístas de la Asamblea Universitaria Representativa consideran que pueden llevar este asunto hasta dicha instancia, pues tienen la potestad de hacerlo, no sé si jurídicamente tienen la potestad de revocar un acuerdo que legalmente y jurídicamente está bien tomado por el Consejo Universitario. En todo caso, es una discusión aparte.

En síntesis, quiero hacer la salvedad de que el oficio OJ-2017-231 de fecha 29 de mayo del 2017, referente a los recursos en contra de la reforma del artículo 72 del Estatuto de Personal que doña Ana Myriam remitió a la Oficina Jurídica, mediante los oficios SCU-2017-113, SCU-2017-114 y SCU-2017-115, todos del 2 de mayo pasado, se está respondiendo y la inquietud que me originó al final es que don Celín indica: “Por tanto, recomendamos que se declaren sin lugar los recursos interpuestos y se deniegue el de apelación ante la Asamblea Universitaria, por cuanto las reformas al Estatuto de Personal no tienen dicho medio de impugnación, y dar por agotada la vía administrativa.”

No sé si logré explicar la inquietud que tengo con esto, porque me parece que el razonamiento o el argumento final que debe aprobar el Consejo Universitario es:

“Por tanto se declara sin lugar los recursos planteados por los recurrentes por cuanto la reforma aprobada al Art. 72 del Estatuto de Personal la hizo el Consejo Universitario en primer lugar fundamentado en su facultad legítima de aprobar y modificar el Estatuto de Personal, atribución frente a la cual no se puede invocar el presunto derecho de inmutabilidad del ordenamiento jurídico. En segundo lugar con dicha reforma no se lesiona derecho subjetivo alguno o situación jurídica consolidada o al menos los recurrentes no lograron acreditar. Así las cosas se da por agotada la vía administrativa.”

Esa es mi propuesta para discusión del Consejo Universitario y hago las consultas a ver si mi razonamiento es válido, y que don Celín me corrija si no es así.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, doña Marlene, me voy a retirar para atender la solicitud que me hicieron, le voy a dar el uso de la palabra doña Nora, don Celín que responda y posteriormente presida doña Guiselle.

Al ser las 9:30 a.m., el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión la señora Guiselle Bolaños Mora.

NORA GONZÁLEZ: Respecto a la nota que está en análisis en el Consejo Universitario quiero hacer algunos aportes pensando también aportar desde el lugar desde el cual nosotros como miembros del Consejo Universitario pensamos y aprobamos lo que ya es conocido.

Es sabido que una de las funciones que tiene este Consejo Universitario es justamente aprobar los reglamentos, esto hace que sea una potestad del Consejo; sin embargo, nosotros hemos desarrollado diferentes mecanismos de consulta a la comunidad universitaria para que ellos se pronuncien respecto a lo que estamos aprobando.

Hay un primer momento que es cuando está en la comisión, en el cual se invitan a las personas que podrían tener alguna relación, algún vínculo o algún criterio técnico para que se refieran al tema, se consulta a la comunidad universitaria, eso regresa a la comisión, la comisión lo analiza, después viene al Consejo y en el Consejo se vuelve a hacer una consulta.

Es importante indicar que cuando se hace la primer consulta a la comunidad universitaria cuando eso está en una comisión, se reciben muchos elementos y muchas opiniones, tanto a favor como en contra del elemento consultado, de manera que no podemos decir que porque hay alguna propuesta que se haya hecho que vaya en contra de lo que se está consultando, uno no necesariamente en la comisión tiene que acogerla, porque tiene que hacer la valoración y la ponderación de todas las opiniones.

Creo que es importante señalar que cuando esa consulta se hizo se recibieron muchas opiniones y la comisión lo valoró, vino acá porque lo que a nosotros nos parece un argumento muy importante es que en principio se supone que los gremios para las representaciones que tienen para las diferentes instancias no van a trabajar de manera aislada uno de otros, ellos tienen una representación que van a cumplir y que van a ejercer por un periodo determinado.

Al hacerse por un periodo de dos años o al mantenerse un periodo de dos años lo que implica es que las representaciones que tienen los otros gremios van a tardar mucho tiempo en poder ser parte de las discusiones que en determinadas coyunturas se estén dando en la Universidad.

Por ejemplo, vean el caso del AMI donde se aprueban un montón de becas y hay un presupuesto grande, hay líneas de investigación para aprobar estudios de posgrado, etc.

Me parece que sería injusto que en el periodo de ejecución, por dar un ejemplo del AMI, que es alrededor de tres años, solamente el gremio que casualmente le haya tocado estar en ese momento sea quien pueda opinar respecto de eso, a menos que, efectivamente, el mecanismo que se está estableciendo acá implique que esa representación no es únicamente de ese gremio en particular, sino de todos los gremios que conforman la Universidad.

Si no articulan, entonces en las aprobaciones de las becas que se dan en este periodo, que es importante, tendría potestad el criterio de la asociación que está a derecho para hacer la representación en el Consejo de Becas Institucional.

Me parece que por un criterio de democracia es mejor que la representación le permita a los diferentes gremios, en periodos más cercanos, poder ser parte de la dinámica universitaria y de las diferentes coyunturas que se están dando.

Imagínese que si a un gremio le toca en cuatro años, prácticamente se le pasó el periodo de una administración, y si son por ocho años, es casi por dos administraciones y no va a tener posibilidad de tener una injerencia en la toma de decisiones en una coyuntura específica. Creo que eso fue una de las valoraciones que nosotros hicimos.

Respecto del tema de las representaciones permanentes de puestos de dirección, quiero dejar constancia acá que me opuse a que sean puestos de las personas que ocupan dirección en el Consejo de Becas, porque sabemos que esos puestos en dirección van a constituir que probablemente sean personas que estén tomando decisiones en el Consejo de Becas por más de una década, porque son nombramientos que muchas veces se renuevan y pueda que estén 10, 15 años ocupando el mismo puesto y eso no es sano.

Yo era del criterio que las representaciones que quedan en ese reglamento de direcciones sean representaciones no de personas que ocupan puestos de dirección, sino de un representante de esa dirección, de manera que pueda haber más posibilidad para el diálogo y menos personalización de los procesos.

Creo que también hay un reclamo acá que hubiera sido interesante que lo hubieran planteado desde otro lugar para que nosotros como consejales hubiéramos tenido mayores argumentos para entablar la discusión, pero si ellos lo hacen a partir de un reclamo, como si se estuviera violentando un derecho personal y hacen un procedimiento jurídico de manera que están apelando a la vía administrativa, una apelación de subsidio para elevarlo a una instancia superior que es la Asamblea Universitaria Representativa.

Eso jurídicamente no es viable porque no se está violentando ningún derecho, entonces no hay una vía administrativa o un procedimiento administrativo al cual apelar, porque están apelando a una decisión que es potestad del Consejo Universitario y que su oposición no implica este procedimiento.

La Asamblea Universitaria Representativa no es una instancia a la cual se le elevan las decisiones del Consejo Universitario para que ella decida y menos en materia reglamentaria si lo que el Consejo aprobó está bien o está mal y genere una instrucción, que se devuelva al Consejo Universitario para que haga el cambio.

Eso no existe en la Universidad, no es un procedimiento válido, el razonamiento que hace la Oficina Jurídica y don Celín, en mi criterio es totalmente válido porque no se está violentando ningún derecho individual. Hubiese sido interesante tener un reclamo diferente.

Quiero aprovechar este momento para indicar que estoy preparando, ya que lo hablé de manera informal hace como dos semanas, le hice el comentario a don Celín, una propuesta de referéndum para modificar el Estatuto y el Reglamento Electoral Universitario de manera que le permita a la comunidad universitaria generar a partir de la identificación de cierta cantidad de firmas, que sea de manera porcentual a la cantidad de funcionarios que tenga y porcentual también a la cantidad de estudiantes, para que puedan iniciar un proceso y elaborar un proyecto de consulta vinculante a la comunidad universitaria

Eso justamente, por lo difícil que se hace muchas veces, tanto en el Consejo Universitario como en la Asamblea Universitaria Representativa generar cambios sustanciales y devolverle un poco, en este caso a la ciudadanía, a los funcionarios, a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, el poder que le corresponde como tal.

La UNED tiene la particularidad de que los procedimientos están establecidos de manera tal que hay mucha concentración de poder en la figura de la Rectoría, y el referéndum podría ser una herramienta muy útil para poder devolverle a la ciudadanía la capacidad y el poder de decisión sobre temas que le competen.

Me parece que ese sí podría ser un mecanismo mediante el cual se puedan hacer estos reclamos y hacer esta discusión universitaria sobre un tema que la comunidad se pronuncie y que haya un resultado vinculante.

Ese sí podría ser un procedimiento a aplicar en caso de que una vez que inicie todo el procedimiento a lo interno de la Universidad, esa figura jurídica de referéndum sea aprobada y sea instaurada en la institución, pero hasta que una figura como esas no se dé, este procedimiento al que están apelando ellos no es posible y no va a poder modificar la decisión que tomó el Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que la posición de doña Nora es muy razonable, muy justificada que sería para atender en el momento que lo discutamos.

Sobre el dictamen de don Celín, doña Marlene es la que tiene observaciones específicas. La de doña Nora es un procedimiento que me parece a mí que tendríamos que discutir perfectamente y que cabría, pero implicaría cambio de Estatuto Orgánico y todo.

MARIO MOLINA: Hay un estribillo jurídico que a cada rato lo escuchamos y es “no debemos hacer distinciones donde la norma no las haga”.

Esto en relación con lo manifestado por doña Nora, y es que en ninguna parte del Estatuto Orgánico dice que las decisiones tomadas por el Consejo Universitario son apelables ante la Asamblea Universitaria Representativa en caso de que lesione intereses personales.

Las normas están muy claras, no dan pie a interpretaciones, se explican por sí solas, la Asamblea Universitaria Representativa es competente para conocer de acuerdo con el artículo 61 inciso a) del Estatuto Orgánico, es competente para conocer las apelaciones relacionadas con las reformas que se hagan del Estatuto de Personal, de conformidad con el artículo 25 inciso b) del Estatuto Orgánico.

De ahí que si aparte de que la Oficina Jurídica nos insta a no acoger el recurso, se le va a negar a los apelantes su derecho de que este asunto sea conocido por la Asamblea Universitaria Representativa, obviamente, que yo nunca podré estar de acuerdo con el dictamen de marras y, por lo tanto, tendré que salvar mi voto al respecto.

NORA GONZÁLEZ: Yo lo que hice fue razonar o hacer explícito todo el razonamiento del procedimiento que nosotros aplicamos.

Si los gremios no tienen ningún problema en que su representación en el Consejo de Becas Institucional sea cada ocho años, no tendría problema con ello, aunque me parecería que no es una buena decisión.

De manera tal, que me gustaría recibirlos, conversar sobre este tema para tener nosotros mayor claridad sobre su posición, porque estamos hablando de representaciones que serían cada ocho años. Si ellos están de acuerdo, yo no tendría problemas en valorarlo desde ese lugar, pero si yo fuera quien dirige, estoy en la junta directiva de uno de esos gremios, me gustaría tener la posibilidad de cada cuatro años poder estar en ese Consejo de Becas, pero si ellos quieren cada ocho años o más no hay problema.

CELIN ARCE: Doña Marlene plantea una propuesta de acuerdo del cual yo estoy de acuerdo que se adopte así.

Sobre el fondo, para mí lo relevante de esto es que no hay legitimación puesto que no hay ningún derecho subjetivo de los recurrentes que se les esté lesionando, esa es la parte sustantiva. No es que cualquiera puede llegar a apelar y forzar que llegue hasta la Asamblea Universitaria, con una decisión que tomó el Consejo Universitario, porque todos sabemos que deben tener una legitimación mínima y legalmente respaldada para poder impugnar.

Como pueden ver, todos los alegatos es que al final es que no nos gusta el acuerdo, y siempre va a suceder que hay personas que no estarán de acuerdo con una ley, como quedó, cómo se redactó, pero ninguno de ellos logró demostrar que se está lesionando un derecho subjetivo o que hay un vicio de legalidad.

Lo que ha citado doña Rosa es una serie de artículos, pero eso no significa nada desde el punto de vista jurídico, esto se ve mucho en los tribunales se ven abogados señalando muchos artículos en un alegato y con solo mencionarlos no es suficiente.

De qué sirve ese artículo de forma específica en la tesis sobre el hecho que presuntamente se le está lesionando. Como es de conveniencia, obviamente, no entré a discutir eso, sobre el caso específico ya sé los argumentos del por qué en ese sentido.

Otro ejemplo, que no se puso en la discusión ese día, pero sin ir muy lejos es lo que sucede en CONARE. La presidencia de CONARE se alterna cada año y hoy son cinco universidades, y un rector de la UNED que entra llegaría a presidir solo una vez mientras da vuelta todo el ciclo de los cinco rectores, estando ellos un año fungiendo, si fuera por dos años la presidencia tendría que pasar 10 años para que la UNED vuelva a presidir CONARE y sería desproporcionado. Esto es parte de las razones que se dieron, son razones de conveniencia y oportunidad.

Además, la tesis del periodo de alternancia de los gremios es solo un gremio el que compareció, los demás opinarán lo mismo y los demás tendrán el mismo derecho a expresar lo contrario.

Hay que interpretar que el silencio de los demás es un silencio positivo o sea, cuantitativamente de todos los gremios solo uno y la mayoría al no apelar o manifestar inconformidad están de acuerdo en la forma en que se aprobó. Ese sería otro argumento.

En síntesis, optaría por apoyar el proyecto de acuerdo que está proponiendo doña Marlene.

GUISELLE BOLAÑOS: No quería intervenir en esta discusión porque el dictamen de la Oficina Jurídica es muy claro.

El dictamen de don Celín no le niega a nadie la posibilidad de aplicar el Estatuto Orgánico, no lo puede hacer porque el Estatuto Orgánico es nuestra máxima

legislación y ahí está establecido si logra 25% de firmas de los asambleístas lleva a la Asamblea el tema que le interesa.

Entonces, aquí no se está coartando y pareciera que don Mario, sujeta su voto a que no se coarte esa posibilidad, es que no se puede coartar porque el Estatuto Orgánico lo establece, lo que dice es que si cualquier funcionario de la Universidad logra 25% de firmas de asambleístas y lleva a la Asamblea el asunto que considere de su interés, sea acuerdo del Consejo Universitario, sea política universitaria, sea un tema de trabajo diario, etc.

No veo que dentro del dictamen se esté negando esa opción, esto lo digo para aclararle a don Mario y que no tengamos esa sensación de que le estamos quitando a las personas la posibilidad de ejercer los derechos que están establecidos en el Estatuto Orgánico.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero expresar que es necesario y se lo hago ver a don Celín, que hay que modificar el inciso al que hace referencia y es un asunto de error material, donde dice a) debe decir b), donde dice artículo 25 debe decir b) en lugar de a).

Eso hay que modificarlo porque los recurrentes van a solicitar el dictamen de la Oficina Jurídica.

La propuesta de acuerdo debe indicar que se acoge el dictamen de la Oficina Jurídica y si están de acuerdo los miembros del Consejo Universitario, es indicar la propuesta que presento.

Me parece importante que quede en el ambiente, de que los todos miembros del Consejo Universitario y comprendo lo expresado por doña Nora, pero serían cambios a futuro.

En este momento, este dictamen no se le limita las posibilidades a los funcionarios y a las funcionarias, de que en particular 25% de los asambleístas de que si consideran que hay asuntos o competencias que tiene el Consejo Universitario por Estatuto Orgánico, es importante que sean analizadas porque no comparten esa potestad que tiene el Consejo Universitario, por lo tanto, eso implicaría una reforma específica del Estatuto Orgánico, de manera que se le elimine esa potestad al Consejo Universitario.

Para mí, el Consejo Universitario está cumpliendo con las competencias que señalan el Estatuto Orgánico y el bloque de legalidad que rigen a las instituciones públicas. Este acuerdo del Consejo Universitario no implica que los recurrentes tengan posibilidad de llevar esto a otras instancias, si lo consideran a bien.

Si otra instancia indica que estamos equivocados, pero que lo indique la instancia externa, pero para mí desde el punto de vista de lo que ha hecho este Consejo

Universitario históricamente, porque no es la primera vez que una jefatura ha apelado un acuerdo del Consejo Universitario en su condición de jefatura.

Recuerdo el caso de la señora Jesusita Alvarado Blanco (qepd) y cuando se eliminaron plazas y luego se hizo el cierre de CONCAL que hizo una apelación y este Consejo Universitario le indicó que a ella no le estaba afectando ningún derecho subjetivo.

En ese sentido, lo que trato de decir es que la Universidad, como institución tiene toda la potestad, por medio de las instancias competentes, de hacer los cambios normativos, inclusive de reestructuraciones internas, si consideran que es para el bien de la institución.

Esto lo aclaro para que las compañeras y compañeros de los gremios y demás apelantes, que eso no los limita lo que indica del 25% de las firmas de los asambleístas para que asuntos como este sean analizados en la Asamblea Universitaria Representativa no para derogar un acuerdo del Consejo Universitario porque no tiene la competencia de hacerlo, sino para que a futuro en una posible reforma del Estatuto Orgánico se eliminen esas potestades al Consejo Universitario.

Hago esta aclaración porque podría quedar el sabor de que nosotros estamos irrespetando lo que establece el bloque de legalidad que rige para las instituciones públicas, en particular en la normativa que debe respetar este Consejo Universitario.

Voy a leer la propuesta de acuerdo la cual indica:

“Por lo tanto SE ACUERDA:

Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, O.J.2017-231 de fecha 29 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica.

Declarar sin lugar los recursos planteados por los recurrentes, por cuanto la reforma aprobada al Art. 72 del Estatuto de Personal, la hizo el Consejo Universitario, en primer lugar, fundamentado en sus facultades legítimas de aprobar y modificar el Estatuto de Personal, atribución frente a la cual no se puede invocar el presunto derecho de inmutabilidad del ordenamiento jurídico. En segundo lugar, con dicha reforma no se lesiona derechos subjetivos alguno o situación jurídica consolidada o al menos los recurrentes no lo lograron acreditar.

Así las cosas se da por agotada la vía administrativa”.

NORA GONZÁLEZ: No se puede dar por agotada la vía administrativa.

MARLENE VÍQUEZ: Don Celín lo indica en el dictamen y se da en forma automáticamente agotada la vía administrativa. Eso lo indica en el último párrafo el dictamen de la Oficina Jurídica.

MARIO MOLINA: Respetuosamente, difiero de lo que acaba de manifestar doña Marlene, en el sentido de que el Consejo Universitario no estaría violando el bloque de legalidad, por supuesto que sí lo está haciendo, puesto que no está sujeta a interpretaciones, porque las normas se explican por sí solas, el Consejo Universitario no está elevando a la Asamblea Universitaria el asunto, tal y como se lo exige el artículo 61, inciso a) del Estatuto Orgánico.

Un asunto es que un tema llegue a la Asamblea Universitaria porque ha sido elevado por el Consejo Universitario en apelación, y otra cosa muy diferente es que con base en el artículo 7, inciso e) del Estatuto Orgánico la Asamblea Universitaria esté conociendo de cualquier otro asunto que le someta a conocimiento el Consejo Universitario, el rector o al menos 25% de los miembros de la Asamblea Universitaria.

Ese artículo en este momento no es aplicable al caso, lo que es aplicable es el artículo 61 que es elevar a la Asamblea Universitaria en apelación la reforma del artículo 72 del Estatuto de Personal.

Esta es mi posición y salvo mi voto y declaro que sí se está violentando el bloque de legalidad establecido el Estatuto Orgánico.

Reitero, no es lo mismo que a la Asamblea Universitaria Representativa llegue un asunto con base en el artículo 61, inciso a) del Estatuto Orgánico a que llegue con base en el artículo 7, inciso e) del Estatuto Orgánico.

GUISELLE BOLAÑOS: El artículo 61, inciso a) establece claramente cuáles son los incisos del artículo 25 que puede analizar la Asamblea Universitaria, no es cualquiera.

Creo que en el dictamen de don Celín Arce no se está confundiendo el artículo 7 con el artículo 25, porque si se leen los incisos señalados que son b), e), g), h) e i), por ejemplo, el inciso b) que es sobre políticas de la Universidad de aprobar programas docentes, de investigación y extensión, aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto.

Si ese párrafo no se lee, puedo caer en la tentación de creer que todo lo que tiene que ver con reglamentos puede ir a la Asamblea Universitaria, pero es conforme a lo estipulado en el Estatuto Orgánico y ahí queda estipulado en el artículo 7 que es lo que puede ir.

No comparto la afirmación de don Mario en términos de que estamos aplicando un bloque de ilegalidad porque ese último párrafo establece claramente la aprobación, reforma e interpretación de reglamentos, pero no cualquier reglamento y debe hacerse conforme a lo estipulado en el Estatuto Orgánico.

Lo que estipula el Estatuto Orgánico, precisamente es lo que establece el artículo 7 y ahí es donde siento que no estamos ante ningún bloque de ilegalidad.

Esta es mi posición personal y es lo que interpreto con base en la lectura.

NORA GONZÁLEZ: Creo que un asambleísta de por sí puede hacer cualquier apelación ante la Asamblea Universitaria Representativa de cualquier acuerdo del Consejo Universitario, eso es una potestad y eso es parte de la libertad que tiene de ser miembro y de discutir las cosas que suceden en la Universidad.

Lo que creo es que nosotros no podemos decirle a un asambleísta que haga un procedimiento de vía administrativa con apelación en subsidio, donde no hay algo que reglamente eso. Nosotros no podemos generar una condición y un procedimiento que no existe o hacerlo de hecho, por medio de un acuerdo.

Me parece que eso es muy delicado y no estoy en contra del derecho ni me estoy oponiendo al reclamo que está haciendo esta asociación, porque como lo manifesté, que si todas las asociaciones y los gremios quieren tener una representación por dos años, no tendría ningún problema en hacer lo que ellos digan, porque es lo que ellos quieren y eso es parte de la democracia. Nosotros consideramos que era mejor una representación cada año.

Con lo que me parece que hay que tener mucho cuidado, es que nosotros no iniciemos un procedimiento o les digamos a ellos que ejecuten un procedimiento que en realidad no existe.

Esto me da mucho miedo porque este Consejo Universitario en un momento cuando sucedió la destitución de la representante estudiantil, al tener tantas dudas sobre los procedimientos que debía ejecutar sobre qué debía ser y sobre qué no, y sin darse cuenta creo que se politizó y cometió serios errores que terminaron afectando la toma de decisiones y mucha de la credibilidad que tenía.

Me da mucho miedo que empecemos a desarrollar procedimientos y caminos y metiéndonos en vías que no nos corresponden, solamente para tener una situación absolutamente independiente del acuerdo del Consejo Universitario.

Se puede acoger la propuesta de doña Marlene y ellos tendrían la potestad de llevarlo a la Asamblea Universitaria Representativa, no es el Consejo Universitario el que le tiene que decir a ellos y dar la autorización para que lo hagan.

Pero el Consejo Universitario no puede generar un procedimiento que nos pueda perjudicar, porque de esa manera van a venir todas las apelaciones a lo que haga el Consejo y van a hacer el mismo procedimiento. Quien va a terminar aprobando todos los reglamentos va a ser la Asamblea Universitaria Representativa, entonces vamos a quedar en la ingobernanza en este Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: En relación con los argumentos de doña Nora no me quiero referir específicamente a todo el razonamiento que hace, pero hizo alusión a algo que me preocupa y creo que el Consejo Universitario se rige por las normas que le establece el Estatuto Orgánico, más allá de eso no puede haber. Más bien doña Nora hizo alusión a lo que sucedió con la destitución de la representante estudiantil.

No soy abogada, pero he tenido que leer algunos aspectos de la Ley General de Administración Pública, pero quiero decirle a doña Nora, de que de conformidad con el artículo 64 de la Ley General de la Administración Pública que indica: “las competencias por razón del grado y los poderes correspondientes dependerán de la posición del órgano y de línea jerárquica”.

Por otro lado, el TEUNED en ese momento no está sujeto a la relación jerárquica respecto al Consejo Universitario, razón por la cual este carece de competencia o facultad legal para el oficio de revocar, anular o modificar algún acuerdo adoptado en aquel por el ejercicio legítimo de su competencia.

El artículo 180 de esta ley, indica: “Será competente en la vía administrativa para anular o declarar la nulidad de un acto del órgano que lo dictó, el superior jerárquico del mismo, actuando de oficio o en virtud de recurso administrativo o el contralor no jerárquico en la forma y con los alcances que señala esta ley”.

Sea como Consejo Universitario no es el superior jerárquico del TEUNED, no puede anular un acto alguno emitido por este. Esto se me olvidó indicarlo la semana pasada, y aquí se piensa que el Consejo Universitario tenía la potestad de anular un acuerdo del TEUNED y no es así, más bien lo que establece el Estatuto Orgánico es que tenemos que ser coherentes.

Quiero solicitar que no hagamos confusiones con los temas, hoy tenemos un recurso específico relacionado con la modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, no combinemos este recurso de apelación que sí es competencia del Consejo Universitario con lo que ocurrió con la destitución de la representante estudiantil porque son cosas totalmente distintas.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero hacer una solicitud, que nos centremos en el tema que estamos discutiendo, estamos mezclando temas que no tienen absolutamente nada que ver. Que las intervenciones sean relacionadas con el tema que estamos discutiendo, debemos tomar un acuerdo en relación con un recurso interpuesto y estamos mezclando temas que al final lo que se nos está haciendo es complicar el panorama de otro tema.

NORA GONZÁLEZ: Quiero indicar que en el Estatuto Orgánico, artículo 19 se establece claramente cuáles son las razones por las cuales un miembro del Consejo Universitario puede ser removido de su puesto.

En el Estatuto de la FEUNED se establece claramente quiénes son las únicas personas que nombran y remueven a los representantes estudiantiles.

Asimismo, indicar que el acuerdo del TEUNED de remover a un miembro del Consejo Universitario no es un acuerdo en materia electoral, eso fue un acuerdo de competencia administrativa y ahí es donde está el grave error que cometió el TEUNED y el Consejo Universitario en avalar ese acuerdo.

ÁLVARO GARCÍA: Quiero presentar una moción de orden para votar la propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez.

Hemos estado discutiendo este tema y al final creo que don Mario no va a cambiar de posición en salvar el voto y lo correcto en este momento es hacer la votación. Una vez que se realice la votación, ver, si no se alcanzan los votos necesarios se seguirá con la negociación.

CELÍN ARCE: El Estatuto Orgánico contempla el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. A veces hay un criterio que dice que la Asamblea Universitaria es superior del Consejo Universitario, eso se escucha periódicamente.

Hace muchos años se analizó ese tema y se brindó un dictamen amplio por parte de la Oficina Jurídica, donde se establecía cuál es la relación Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, no es una relación de jerarquía directa como un subalterno a un jefe. De tal suerte que no es cierto que la Asamblea Universitaria es el superior jerárquico del Consejo Universitario.

La Asamblea Universitaria únicamente puede conocer los asuntos que expresamente el Estatuto Orgánico le otorga o le permite que puede ser conocidos por la Asamblea Universitaria. Eso es lo que se llama una jerarquía impropia, porque a final de cuentas sí hay cierto grado de jerarquía puesto que sí revisa o conoce ciertos asuntos aprobados por el Consejo Universitario, pero no la totalidad o en forma automática como apelar a un subalterno a un jefe inmediato.

El artículo 61 del Estatuto Orgánico establece: “La Asamblea Universitaria conocerá por vía de apelación de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i), del artículo 25 de este Estatuto”.

Son los únicos asuntos que conoce el Consejo Universitario que pueden ser conocidos por la Asamblea Universitaria y aquí estamos en el caso del inciso b) del artículo 25.

Lo que sí ofrece duda es cómo se llega a la Asamblea Universitaria y ese procedimiento no lo regula expresamente el Estatuto Orgánico o al menos en una forma clara. Nuestra opinión es que no puede ser mediante un recurso que interponga cualquier persona porque se le ocurrió o no está de acuerdo.

No es que el Consejo Universitario aprobó reformas al Reglamento de Becas y cualquier persona sin que le afecte ni le beneficie en nada, presente un recurso porque no está de acuerdo, entonces llega al Consejo Universitario y si no está de acuerdo con lo que solicita esa persona y que el Consejo lo tenga que pasar en forma automática a la Asamblea Universitaria.

Esa es la tesis que no acepto y es la que me parece que insinúa don Mario, si esa tesis llegara a aceptarse, efectivamente, coincido con doña Nora, se convertiría en un caos y se trabaría totalmente la Universidad.

Si ahora se sienta ese precedente, cualquier funcionario con cualquier reforma que se acuerde como planes de estudio, carreras, reglamentos, Estatuto de Personal, etc., cualquier persona sin tener una legitimación y ninguna lesión subjetiva solo por trabar a la Universidad, va a bombardear al Consejo Universitario presentando recursos y obligaría a que se envíen a la Asamblea Universitaria y ahí se va a entabrar totalmente la Asamblea Universitaria, y se va a paralizar el funcionamiento de la Universidad. Ojalá que eso no llegue a suceder.

Desde que soy asesor legal ese es el criterio que he sostenido, y nunca ha sucedido eso. Caso distinto, y ya lo dijo doña Marlene, es que algún funcionario en forma legítima estima que se está lesionando un derecho subjetivo y tiene totalmente el derecho de defenderlo.

Si el Consejo Universitario, vía reforma del Estatuto de Personal, adopta una reforma que lesiona derechos de un grupo de funcionarios en forma directa, tiene derecho a que se revise y es un asunto de legalidad que tienen que ser revisado.

Pero en este caso no hay ningún argumento de legalidad, sino que no están de acuerdo "no nos gusta la reforma". Si fuera de legalidad ojalá hubieran dado argumentos indicando que cometieron tal error legal o se está violando cierto reglamento o el Estatuto Orgánico, nada de eso se indica, es solo que no están de acuerdo con la reforma que se aprobó. Sostengo el mismo criterio que indico en el dictamen y acuerdo el proyecto de acuerdo que está proponiendo doña Marlene en este sentido.

Por otro lado, queda subsistente que si hay 25% de asambleístas que dicen que estiman necesario revisar esa reforma que adoptó el Consejo Universitario y consiguen 25% entonces ahí no es porque están afectados sino ahí sería un asunto que debe revisarse por la Asamblea Universitaria.

Ese procedimiento sería el que abre el camino para acceder a la Asamblea Universitaria y revise la reforma cuando no hay una lesión personal a ningún funcionario o un derecho subjetivo.

En cuanto al agotamiento de la vía administrativa, como el Consejo Universitario ya emite el criterio de que diga o no que se dé por agotada la vía administrativa, queda por agotada la vía administrativa.

Lo que significa agotar la vía administrativa, es indicar que no hay recurso dentro de la institución del cual puedo hacer uso y si el último recurso es este se diga en el acuerdo o no, la vía administrativa ya quedó agotada.

Además de eso ya queda claro que se agotó la vía administrativa, ahora sí, procedan como estimen conveniente, si quieren ir a los tribunales pueden ir, si quieren ir a la Asamblea Universitaria, etc.

Esa sería la vía correcta para acceder o revisar los acuerdos el inciso b) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: Seguimos con la moción de orden presentada por el señor Álvaro García.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el señor Álvaro García. La cual se aprueba.

* * *

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo dice:

- “1. Acoger el dictamen el dictamen O.J.2017-231 de la Oficina Jurídica.
2. Declarar sin lugar los recursos planteados por los recurrentes, por cuanto la reforma aprobada al artículo 72 del Estatuto de Personal, la hizo el Consejo Universitario en primer lugar fundamentado en facultad legítima de aprobar y modificar el Estatuto de Personal, atribución frente a la cual no se puede invocar el presunto derecho de inmutabilidad del ordenamiento jurídico.

En segundo lugar, con dicha reforma no se lesiona derecho subjetivo alguno o situación jurídica consolidada o, al menos los recurrentes no lo lograron acreditar.

3. Así las cosas, se da por agotada la vía administrativa”.

La propuesta me parece bien, solo le haría algunas modificaciones. Sugiero eliminar las frases “en primer lugar”, “segundo lugar” y “así las cosas”.

* * *

Se somete a votación la propuesta de acuerdo con observaciones, obteniendo 6 votos a favor y el 1 voto negativo del señor Mario Molina, por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DIC-108-2017 del 28 de abril del 2017 (REF. CU-245-2017), suscrito por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, en el que plantea recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2587-2017, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 20 de abril del 2017, referente a la modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, en relación con la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI).**
- 2. El oficio ORH-2017-156 del 28 de abril del 2017 (REF. CU-246-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo citado anteriormente.**
- 3. La nota del 01 de mayo del 2017 (REF. CU-250-2017), suscrita por el señor Ítalo Fera Fallas, presidente de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNED-PRO), en la presenta recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra el mismo acuerdo.**
- 4. El oficio O.J.2017-231 del 29 de mayo del 2017 (REF. CU-322-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente a los recursos de revocatoria interpuestos por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación; la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el señor Italo Fera Fallas, presidente de la Asociación de Profesionales de la UNED, en contra del acuerdo de ese Consejo adoptado en la sesión 2587-2017 del 20 de abril del 2017, artículo III, inciso 1-a) (CU-2017-173 y 174), por medio del cual dispuso reformar el artículo 72 del Estatuto de Personal sobre la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI), que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre sobre los recursos interpuestos por la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora de la Dirección

de Internacionalización y Cooperación; Mag. Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos e Italo Fera Fallas, Presidente de la Asociación de Profesionales de la UNED, en contra del acuerdo de ese Consejo adoptado en la SESIÓN 2587-2017 del 20 ABRIL, 2017, ARTÍCULO III, inciso 1-a) CU-2017-173 y 174, por medio del cual dispuso reformar el artículo 72 del Estatuto de Personal sobre la integración del CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI).

SOBRE LA REFORMA APROBADA OBJETO DE IMPUGNACIÓN.

La reforma aprobada literalmente establece:

ARTÍCULO 72: DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED.

Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.

Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:

- a) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, y ser ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.
- b) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de al menos profesional 2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.
- c) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro veces.

- d) Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.
- e) Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.
- f) El Coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.
- g) Un funcionario con al menos el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto.

El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a), c), d) y e), nombrado por este órgano por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez.

2. La reforma de la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), aprobada en el punto No. 1 de este acuerdo entrará a regir a partir del 01 de julio del 2017.

3. Aprobar el siguiente transitorio del Artículo 72 del Estatuto de Personal.

TRANSITORIO:

- Los dos miembros actuales del COBI nombrados por el Consejo Universitario, concluirán sus labores el 31 de junio del 2017.

- La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y el profesional representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación cesarán de sus funciones el 31 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 asistirán al COBI en calidad de invitados permanentes la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante y la Dirección de Internacionalización y Cooperación o su representante.
 - La representación de la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría de Investigación y de la Dirección de Extensión Universitaria iniciarán sus funciones en el COBI, a partir del 01 de julio del 2017.
 - La representación actual de las organizaciones gremiales concluirá sus funciones en el COBI el 31 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 la representación correspondiente, tendrá un nombramiento anual, de acuerdo con lo establecido en este artículo.
 - El Consejo Universitario no realizará el nombramiento del miembro vacante de la actual conformación del COBI, que se encuentra pendiente en su agenda. Por tanto, el COBI funcionará hasta el 31 de junio del 2017, con seis miembros.
4. Solicitar al Consejo de la Vicerrectoría Académica, al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, al Consejo Institucional de Extensión y a las organizaciones gremiales que nombren a sus representantes en el COBI, a más tardar el 15 de junio del 2017.

ACUERDO FIRME”.

Antes de la reforma, dicha norma decía:

ARTÍCULO 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera de país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete miembros de la siguiente forma:

- a) La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.
- b) El Coordinador del CECED o su representante académico.
- c) Dos funcionarios con una categoría no inferior a profesional 3 en la Carrera Profesional de la UNED y con funciones académicas de tiempo completo nombrados por el

Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período de dos años y podrán ser reelectos una sola vez. Uno de ellos deberá ser ex becario internacional.

d) Un profesional administrativo nombrado por el Consejo Universitario quien será nombrado por un período de dos años y podrá ser reelecto una sola vez.

e) Un profesional representante de la Dirección de Internacionalización.

f) Un representante de las organizaciones gremiales legalmente constituidas, nombrado por un período de dos años, escogido por estas alternativamente; de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente; quienes deberán ostentar al menos el grado de licenciatura.

SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR CECILIA BARRANTES RAMÍREZ

En lo que interesa manifiestan los recurrentes:

Hemos recibido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 20 de abril del 2017 en el que se acuerda aprobar modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal del Consejo de becas institucional (COBI), que en su integración indica en el punto 1:

“La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto”.

(...)2. El acuerdo que se tomó deja a la Dirección de Internacionalización como un ente solo de apoyo y no un actor en el proceso. (...). Todo lo anterior acordamos enviar la revocatoria con apelación en subsidio ya que se justifica el por qué la DIC debe tener vos y voto en el Consejo de becas institucional (COBI).

No ofrece la recurrente ninguna razón legal que indique que la Dirección de Internacionalización deba tener voz y voto en el COBI, por lo que los argumentos de oportunidad y conveniencia por las funciones propias de dicha Oficina.

SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SERVIDORA ROSA MARÍA VINDAS CHAVES

Solicita la petente:

1. Se acoja el presente Recurso de Revocatoria.

2. Se mantenga la Oficina de Recursos Humanos, con voz y voto.
3. Que la presidencia quede a elección de los propios miembros del COBI.
4. Que se incluya un miembro representante de cada Vicerrectoría.
5. Que se establezca que esta norma modifica el artículo 43 de la norma específica Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
6. El transitorio, se ajuste a un plazo donde los nuevos integrantes, se puedan capacitar, para no afectar a los funcionarios petentes.

No ofrece tampoco la petente norma o fundamento legal alguno que imponga que la Oficina de Recursos Humanos debe tener voz y voto en el COBI.

Los argumentos y petitoria son aspectos de conveniencia y oportunidad.

SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE UNED- PRO.

Indica el petente en su recurso que:

Con el mayor respeto, interponemos el presente Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el acuerdo supra citado; mediante el cual se modificó el artículo 72 del Estatuto de Personal, referente a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI), por considerar que no es razonable y afecta nuestros intereses, que los nombramientos que hagan las diversas organizaciones gremiales sean por tan solo un año.

Antes de que se tomara el acuerdo impugnado, lo que estaba vigente era que los nombramientos que hicieran las organizaciones gremiales fueran por dos años, lo que significa que hubo un recorte o menoscabo en lo que respecta a ese período, al pasarse de dos años a un año. La tesis que defendemos, y que da origen a este Recurso, es que el acuerdo impugnado debió respetar el plazo que ya estaba establecido desde hace varios años, es decir, a manera de reiteración, el de los dos años.

En el caso hipotético de que este órgano colegiado rechace la revocatoria, se les ruega respetuosamente proceder tal y como lo establece el artículo 59 del Estatuto Orgánico, o sea, elevar la apelación a la Asamblea Universitaria Representativa.

El único alegato y pretensión se refiere al hecho de que el representante de los gremios- el cual se alterna- tenga un período de un año y no de dos años como estaba originalmente. Tampoco brinda ningún fundamento legal que demuestre que dicho cambio sea arbitrario o que no se pueda adoptar.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con la reforma aprobada objeto de impugnación no se lesiona derecho subjetivo alguno o situación jurídica consolidada o, al menos los recurrentes no lo lograron acreditar.

El Consejo Universitario hizo uso de su facultad legítima de aprobar y modificar el Estatuto de Personal atribución frente a la cual no se puede invocar el presunto derecho de inmutabilidad del ordenamiento jurídico.

Así lo ha establecido la Sala Constitucional:

“En relación con el principio de irretroactividad, el artículo 34 de la Constitución Política establece: “A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas”. No existe un derecho a la inmutabilidad del ordenamiento jurídico, es decir, a que las reglas nunca cambien y en este caso, es claro que la normativa tiene por objeto ordenar el tema, que hasta el momento no había sido regulado adecuadamente”.³

Reitera esa Sala que:

“Ahora bien, específicamente en cuanto a ésta última, se ha entendido también que nadie tiene un ‘derecho a la inmutabilidad del ordenamiento’, es decir, a que las reglas nunca cambien”⁴

En otro orden de cosas el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la UNED indica que:

Son competentes para conocer la apelación:

- a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto, a saber:

Artículo 25:

- b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así

³ Sala Constitucional Sentencia 16491-07

⁴ Sala Constitucional voto 7331-97 y No. 2765-97.

- como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;
- e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran; (...)
 - g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho manual.
 - h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;
 - i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;

Por tanto, recomendamos que se declaren sin lugar los recursos interpuestos y se deniegue el de apelación ante la Asamblea Universitaria, por cuanto las reformas al Estatuto de Personal no tienen dicho medio de impugnación, y dar por agotada la vía administrativa.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-231 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Declarar sin lugar los recursos de revocatoria planteados por los recurrentes Cecilia Barrantes Ramírez, Rosa María Vindas Chaves e Ítalo Fera Fallas, por cuanto la reforma aprobada al artículo 72 del Estatuto de Personal, la hizo el Consejo Universitario fundamentado en:**
 - a) Su facultad legítima de aprobar y modificar el Estatuto de Personal, atribución frente a la cual no se puede invocar el presunto derecho de inmutabilidad del ordenamiento jurídico.**
 - b) Con dicha reforma no se lesiona derecho subjetivo alguno o situación jurídica consolidada o al menos los recurrentes no lo lograron acreditar.**
- 3. Dar por agotada la vía administrativa.**

ACUERDO FIRME

* * *

MARIO MOLINA: Quiero explicar en qué me fundamento para salvar mi voto y que quede consignado claramente en el acta.

El penúltimo renglón del oficio de la Oficina Jurídica dice algo que es absolutamente falso, dice: “Por cuanto las reformas al Estatuto de Personal no tienen dicho medio de impugnación”.

Con esto se está pasando por encima y atropellando el Estatuto Orgánico. Cómo es posible que se diga tan claramente que las reformas al Estatuto de Personal no tienen dicho medio de impugnación cuando el artículo 61, inciso a) del Estatuto Orgánico dice que sí las tiene. Entonces, jamás podría estar de acuerdo con la decisión que se acaba de tomar.

Además, se pasó por encima el artículo 59 del Estatuto Orgánico, que dice:

“Cuando la autoridad que tomó la resolución rechace la revocatoria, elevará la apelación a la instancia superior”.

Esto está tan claro que no entiendo qué es lo que están haciendo, aplicando el artículo 7, inciso e) del Estatuto Orgánico el cual no viene al caso.

Estamos dentro de un proceso de recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y nos estamos saliendo de ahí. Estamos en el capítulo VII del Estatuto Orgánico de los recursos, no estamos en el Capítulo I ni en el Capítulo II.

* * *

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Propuesta del “Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado”.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 415-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 17 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-023), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2329-2014, Art. III, inciso 5), celebrada el 03 de abril del 2014 (CU-2014-177), referente al oficio DF 048-2014 del 25 de marzo del 2014 (REF. CU-192-2014), suscrito por el señor Alverto Cordero Fernández, director financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrado.

MARLENE VÍQUEZ: Este reglamento que se va a analizar es pequeño. Lo que se hizo fue comparar lo que se tenía previamente en este reglamento con el que se tenía para los estudiantes de grado y licenciatura; tal vez doña Saylen recordará.

Lo que se hizo fue hacerlo en los mismos términos que se establece para los estudiantes de grado ya sea bachillerato o licenciatura. Eso es todo lo que está haciendo, con las mismas restricciones que se hace para los estudiantes de esos grados, que no haya una concesión adicional para los estudiantes de posgrado.

Quiero aclarar que los ajustes que se hicieron fueron con la participación de las personas de la Oficina de Contabilidad General que trabajan con estos asuntos.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo, tomado por la Comisión Plan Presupuesto, en sesión 415-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 17 de mayo del 2017.

“Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2329-2014, Art. III, inciso 5), celebrada el 03 de abril del 2014 (CU-2014-177), referente al oficio DF 048-2014 del 25 de marzo del 2014 (REF. CU-192-2014), suscrito por el Sr. Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrado.
2. El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2014-256, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 02 de octubre del 2014, en el que en atención al acuerdo de esa Comisión de la sesión 293-2014, Art. IV, celebrada el 30 de julio pasado, se permite remitir la propuesta de Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. (REF.CU-651-2014)
3. El oficio de la Oficina de Registro O.R.-184-2015, suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, Jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 07 de agosto del 2015, en el que remite la respuesta al oficio CU.CPP-2015-035. (REF.CU-542-2015)
4. El oficio de la Comisión de Enlace Institucional CEI-022-2015, del 12 de agosto del 2015, en el que se remite la observación a la Propuesta del Reglamento de Crédito para los estudiantes del SEP. (REF.CU-559-2015)
5. El oficio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales ECEN-431, suscrito por el señor Eduardo Montero Castro, Director de la

Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, del 14 de agosto del 2015, en el que remite las observaciones al oficio CU.CCP-035-2015. (REF.CU-563-2015)

6. La visita del señor Víctor Eduardo Jiménez encargado Unidad Crédito y Cobro en sesión 329-2015 del 28 de abril del 2015, sesión 339-2015 del 30 de junio del 2015, sesión 411-2017 del 05 de abril del 2017 y sesión 412-2017 del 19 de abril del 2017 y el señor Marco Aurelio Corrales Ureña en la sesión 411-2017 del 05 de abril del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo Universitario la propuesta del “REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”:

REGLAMENTO DE CREDITO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	
REGLAMENTO ORIGINAL	REGLAMENTO FINAL
Artículo 1.- El presente Reglamento define el régimen jurídico del sistema de crédito para los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, sus obligaciones financieras y establece las acciones que se seguirán en caso de incumplimiento.	Artículo 1.- El presente Reglamento define el régimen jurídico del sistema de crédito para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, sus obligaciones financieras y establece las acciones que se seguirán en caso de incumplimiento.
Artículo 2.- Las personas que hayan sido admitidos en algún programa del SEP y deseen cursarlo, pueden solicitar a la UNED al ingreso del programa o durante su ejecución, que le financie en forma total o parcial, el costo de las asignaturas o bien el trabajo final de graduación, mediante la modalidad de pago en tractos durante o al final del cuatrimestre, en el entendido que para efectos de pago final y la cancelación del financiamiento, las fechas respectivas serán establecidas por la Dirección Financiera de la universidad.	Artículo 2.- Las personas que hayan sido admitidas en algún programa del SEP y deseen cursarlo, pueden solicitar a la UNED el crédito al ingreso del programa o durante su ejecución, para financiar en forma total o parcial, el pago de los aranceles de las asignaturas o bien del trabajo final de graduación, mediante la modalidad de pago en cuatro tractos mensuales durante el cuatrimestre y el primer pago se realiza con la matrícula. Las fechas de pago serán establecidas por la Dirección Financiera de la universidad.

<p>Artículo 3.- El estudiante que desee acogerse a la modalidad indicada en el artículo anterior deberá hacer la solicitud en la fecha establecida por la UNED y aportar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Constancia de salario bruto y líquido o certificación de ingresos extendida por un Contador Público. b. Orden patronal al día, en el caso de los asalariados. c. Copia de la cédula de identidad d. Declaración jurada en la que se consigne la dirección exacta del domicilio del solicitante. e. Solicitud de crédito con la información solicitada. 	<p>Artículo 3.- El estudiante que desee acogerse a la modalidad indicada en el artículo anterior deberá hacer la solicitud al menos dos meses antes de la matrícula al Sistema de Estudios de Posgrado en la fecha establecida y aportar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Constancia de salario bruto y líquido o certificación de ingresos extendida por un Contador Público. b. Orden patronal al día, en el caso de los asalariados. c. Copia de la cédula de identidad. d. Declaración jurada en la que se consigne la dirección exacta del domicilio del solicitante. e. El formulario de solicitud de crédito.
<p>Artículo 4.- En caso de que se le apruebe la solicitud, el solicitante deberá aportar el número de fiadores o avalistas que se requieran, quienes deberán presentar constancia salarial y orden patronal, y no ser pensionados.</p> <p>La UNED se reserva el derecho de aprobar o no los fiadores y avalistas propuestos. En caso de ser aprobados, el solicitante y los fiadores o avalistas deberán firmar la letra de cambio que respalda la deuda asumida.</p>	<p>Artículo 4.- Con la solicitud se deberá aportar los fiadores que respaldan el crédito, quienes deberán presentar constancia salarial y no ser pensionados.</p> <p>La UNED se reserva el derecho de aprobar o no los fiadores propuestos. En caso de ser aprobados, el solicitante y los fiadores deberán firmar la letra de cambio que respalda la deuda asumida.</p>
<p>Artículo 5.- La Oficina de Tesorería será la encargada de realizar los estudios financieros de los solicitantes y definir cuáles solicitudes de crédito estudiantil se aprueban y como tal deberá custodiar el expediente administrativo del caso y velar por la aplicación del presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 5.- La Oficina de Tesorería será la encargada de realizar los estudios financieros de los solicitantes y definir cuáles solicitudes de crédito estudiantil se aprueban y como tal deberá custodiar el expediente administrativo del caso y velar por la aplicación del presente Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 6.- La Oficina de Tesorería deberá dar seguimiento a todos los procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, para lo cual contará con el apoyo de las dependencias administrativas y académicas correspondientes. Esta Oficina será la encargada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Dar información oportuna y actualizada a los estudiantes y a las dependencias académicas y administrativas, para lo cual utilizará los medios disponibles más eficaces. 	<p>ARTÍCULO 6.- La Oficina de Tesorería deberá dar seguimiento a todos los procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, para lo cual contará con el apoyo de las dependencias administrativas y académicas correspondientes. Esta Oficina será la encargada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Dar información oportuna y actualizada a los estudiantes y a las dependencias académicas y administrativas. b. Administrar el proceso de actualización de la información,

<p>Incorporando la obligatoriedad de acatar los plazos en materia de obligaciones financieras estudiantiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> b. Administrar el proceso de actualización de la información, para lo cual coordinará con las unidades académicas y oficinas involucradas. c. Recibir las comunicaciones de todas las dependencias universitarias encargadas de procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, e incorporarlas en los archivos correspondientes. d. Actualizar directamente los archivos estudiantiles de la Oficina de Registro, de tal manera que queden formalmente identificados los estudiantes morosos y los estudiantes que pueden efectuar su matrícula. e. Realizar oportunamente la gestión de cobro, correspondiente a las obligaciones financieras adquiridas por los estudiantes. 	<p>para lo cual coordinará con las unidades académicas y oficinas involucradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Recibir las comunicaciones de todas las dependencias universitarias encargadas de procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, e incorporarlas en los archivos correspondientes. d. Condicionar la matrícula a los estudiantes que hayan incumplido sus obligaciones financieras con la universidad. e. Realizar oportunamente la gestión de cobro, correspondiente a las obligaciones financieras adquiridas por los estudiantes. f. Realizar arreglos de pago con los estudiantes en caso de ser necesario.
<p>Artículo 7.- Durante el período concedido para la cancelación de la deuda, la obligación monetaria no estará sujeta al pago de interés alguno.</p>	<p>Artículo 7.- Durante el período concedido para la cancelación de la deuda, la obligación monetaria estará sujeta al pago de interés sobre saldo igual a la tasa básica pasiva estipulada por el Banco Central de Costa Rica.</p>
<p>Artículo 8.- Las personas que se encuentren morosas en sus obligaciones financieras aquí establecidas no tendrán derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Realizar matrícula en ninguna asignatura o curso que ofrezca la institución. b. Efectuar trámites de graduación. c. Formalizar los trámites de reconocimiento de estudios. d. Obtener los servicios de préstamo de libros, otros materiales y servicios en las Bibliotecas o Centros de Documentación. e. Solicitar certificaciones o constancias de notas u otro documento institucional 	<p>Artículo 8.- Los estudiantes que se encuentren morosos en sus obligaciones financieras aquí establecidas y que no cuenten con un arreglo de pago, no tendrán derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Realizar matrícula en ninguna asignatura o curso que ofrezca la institución. b. Formalizar los trámites de reconocimiento de estudios. c. Obtener los servicios de préstamo de libros, otros materiales y servicios en las Bibliotecas o Centros de Documentación. d. Solicitar un nuevo crédito. e. Recibir becas u otros beneficios adicionales. f. Recibir préstamos de equipo o

<p>relacionado con su expediente académico.</p> <p>f. Solicitar una nueva letra de cambio</p> <p>g. Recibir becas u otros beneficios adicionales.</p>	<p>dispositivos tecnológicos.</p>
<p>Artículo 9.- El estudiante moroso deberá pagar por concepto de interés moratorio el denominado interés legal establecido en el artículo 497 del Código de Comercio, (reformado por el artículo 167 h) de la Ley Orgánica del Banco Central, N. 7558 del 3 de noviembre de 1995) según el cual <i>“Interés legal es el que se aplica supletoriamente a falta de acuerdo, y es igual a tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional y a la tasa prime rate para operaciones en dólares americanos.”</i></p>	<p>Artículo 9.- El estudiante moroso deberá pagar por concepto de interés moratorio el denominado interés legal establecido en el artículo 497 del Código de Comercio, (reformado por el artículo 167 h) de la Ley Orgánica del Banco Central, N. 7558 del 3 de noviembre de 1995) según el cual <i>“Interés legal es el que se aplica supletoriamente a falta de acuerdo, y es igual a tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional y a la tasa prime rate para operaciones en dólares americanos.”</i></p>
<p>Artículo 10.- El estudiante moroso será sujeto al procedimiento de cobro administrativo correspondiente por parte de la Unidad de Crédito y Cobro de la Oficina de Tesorería y durante a este proceso podrá realizar un arreglo de pago con dicha unidad, una vez agotado el trámite de cobro administrativo ya definido, de persistir el no pago de la deuda, se realizará el traslado del expediente junto con la Letra de Cambio a la Oficina Jurídica, para que custodie y realice el trámite judicial respectivo.</p>	<p>Artículo 10.- El estudiante moroso será sujeto al procedimiento de cobro administrativo correspondiente por parte de la Oficina de Tesorería y durante a este proceso podrá realizar un arreglo de pago con dicha unidad, una vez agotado el trámite de cobro administrativo ya definido, de persistir el no pago de la deuda, se realizará el traslado del expediente junto con la Letra de Cambio a la Oficina Jurídica, para que custodie y realice el trámite judicial respectivo.</p>
<p>Artículo 11.- Se entiende como arreglo de pago, el compromiso que asume el estudiante moroso sujeto pasivo con cuentas vencidas, de cancelar en un tiempo previamente definido y de una forma determinada, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.</p> <p>Todo arreglo de pago será formalizado mediante un documento que será firmado por el estudiante deudor y los avalistas, donde constarán las calidades de los firmantes, el monto y concepto de la deuda incluyendo los intereses, la forma y plazo de pago, las condiciones del arreglo y las consecuencias del incumplimiento.</p>	<p>Artículo 11.- Se entiende como arreglo de pago, el compromiso que asume el estudiante moroso sujeto pasivo con cuentas vencidas, de cancelar en un tiempo previamente definido y de una forma determinada, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.</p> <p>Todo arreglo de pago será formalizado mediante una letra de cambio que será firmada por el estudiante deudor y los fiadores, donde constarán las calidades de los firmantes, el monto y concepto de la deuda incluyendo los intereses, la forma y plazo de pago, las condiciones del arreglo y las consecuencias del incumplimiento.</p>
<p>Artículo 12.- Los funcionarios, que por negligencia o dolo, faciliten la evasión del cumplimiento de las obligaciones financieras de los estudiantes estarán</p>	<p>Artículo 12.- Los funcionarios, que por negligencia o dolo, faciliten la evasión del cumplimiento de las obligaciones financieras de los estudiantes estarán</p>

sujetos a las sanciones contenidas en la normativa institucional vigente.	sujetos a las sanciones contenidas en la normativa institucional vigente.
---	---

ACUERDO FIRME”

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguna observación a la propuesta de acuerdo?, don Mario tiene la palabra y después doña Marlene.

MARIO MOLINA: Son observaciones de forma. En el artículo 1, pese a que no está dentro de las modificaciones, hay una palabra que no está bien, pero no por no haber sido recomendada, no hay que verla, dice: “El presente Reglamento define el régimen jurídico del sistema de crédito”, y es que el crédito en sí mismo no es un sistema.

Luego repite “...para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrados”, además de que se repite la palabra “Sistema”, para mí la primera palabra “Sistema”, no procede porque no es un sistema, entendido como tal, la sugerencia es que diga: “El presente Reglamento define el régimen jurídico del crédito para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED”. Esa es una pequeña observación.

Sobre el artículo 2 no tengo observaciones, en el artículo 3, lo que sugiero es únicamente cortar un pedacito y pasarlo para el otro lado, para que diga: “El estudiante que desee acogerse a la modalidad indicada en el artículo anterior, deberá hacer la solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado”, para que de inmediato se indique ante quién deberá hacer la solicitud, lo cual está abajo, es pasar lo de abajo para arriba, “deberá hacer la solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado...” Todo lo demás queda igual, es nada más para que quede inmediato a donde indica ante quién deberá hacer la solicitud.

GUISELLE BOLAÑOS: Ahora que se cambió esa forma, entonces pareciera que hay una redundancia “al menos dos meses antes de la matrícula en la fecha establecida”, quitamos lo de la fecha establecida, si les parece.

MARLENE VÍQUEZ: Es para aclarar, interpreto y recuerdo que alguna vez se discutió en la Comisión, sobre una fecha que establece el Sistema de Posgrado, no necesariamente la fecha de matrícula.

Me parece que tomando la inquietud que le surgió a doña Giselle, habría que incluir las dos, al menos dos meses antes de la matrícula y tomando en cuenta también la fecha que defina el Sistema de Estudios de Posgrado, porque es una fecha de matrícula que define la Universidad, pero también el Sistema de Estudios de Posgrado, es el que les indica a partir de cuándo puede hacer la solicitud.

Otra opción es que se haga de manera genérica o dos meses antes del periodo que indique la Universidad o la instancia competente.

MARIO MOLINA: Continúo, en el artículo 4, reitero que son observaciones de forma: “Con la solicitud se deberá aportar los fiadores”, los fiadores son personas, físicas, no se aportan, lo que se deberá aportar son las calidades de los fiadores que respaldan el crédito, y la última observación, es en el artículo 6, en el inciso a); aquí más que todo es una duda, es “Dar información oportuna y actualizada a los estudiantes y a las dependencias académicas y administrativas”.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo dos inquietudes. Una es, doña Giselle que dado que este podría ser un tema de interés del señor rector, lo ignoro, pero por respeto al señor rector, es aprobar el Reglamento, pero no en firme, y cuando se apruebe el acta la semana entrante, que él tenga la posibilidad de hacer algún cambio, sobre lo que se está aprobando.

El otro asunto es que hay que establecer un transitorio, porque actualmente hay una normativa que está rigiendo y es precisamente el reglamento que está en la columna de la izquierda, tengo entendido que había un procedimiento o una práctica que ellos vienen realizando en relación con esto, que son los estudiantes que se les ha hecho crédito durante todo este tiempo atrás, precisamente les daba la potestad de hacer el pago hasta el periodo del cuatrimestre.

Sería bueno entonces, que hiciéramos la consulta a don Celín Arce y a la Oficina de Contabilidad, para saber si este que está acá es el reglamento que han tenido actualmente.

Lo interpreté como que era el reglamento que ellos aplican, si no lo tienen es una propuesta que viene, pero al menos debe existir un transitorio, el cual indique que este reglamento rige a partir de tal fecha, una vez aprobado por el Consejo Universitario, ya sea a partir del tercer cuatrimestre del 2017 o a partir del primer cuatrimestre del 2018, pero debe indicarse en el acuerdo, no basta con solo aprobar el reglamento sino incluir el transitorio.

GUISELLE BOLAÑOS: Quisiera que hiciéramos la consulta, de acuerdo con la conversación con todas las personas que se invitaron a la Comisión y viendo los antecedentes, quien hizo una propuesta de acuerdo fue don Celín, esa es la que aparece en la columna izquierda, la cual se hizo de acuerdo con la Comisión Plan Presupuesto, pero nunca ha estado en ejecución.

Entendí que los estudiantes de Posgrado no tienen opciones de crédito, si ven el documento, REF.CU.651-2014, esa es la propuesta que hizo don Celín.

MARIO MOLINA: Se me quedaron unas observaciones, en artículo 10, dice: “El estudiante moroso será sujeto al procedimiento de cobro administrativo”, ahí no iría la palabra “será” sino la palabra “estará”, luego, ahí mismo en el artículo 10, indica: “...y durante a este proceso...”, ahí hay una letra a que hay que eliminar, podemos eliminarla de una vez y después de la palabra definido, ahí no va coma, ahí va punto y seguido, porque dice “...de persistir el no pago de la deuda, se realizará el traslado...”. No tengo más observaciones.

ÁLVARO GARCÍA: Don Víctor Jiménez me contestó y me indicó que sí se les ha estado otorgando préstamo a estudiantes de Posgrado a partir de un acuerdo del Consejo de Rectoría, pero es el primer reglamento que se hace al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas, primero que nada, que el Consejo de Rectoría no tiene la competencia para dar este tipo de autorizaciones, porque son de carácter reglamentario y deberían ser aprobadas por el Consejo Universitario, entonces en hora buena que la iniciativa que tomó la Oficina de Tesorería se acoja lo antes posible para normalizar una situación que desde mi punto de vista se requiere de sus respectivas normas o de sus respectivas regulaciones.

En ese sentido, doña Giselle, entonces también es válida mi propuesta de incluir el transitorio para que se aplique este reglamento a partir del tercer cuatrimestre del 2017, de manera que ya haya validez de las actuaciones que se están tomando o que está llevando a cabo la Oficina de Contabilidad, en relación con estos créditos.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la discusión que se ha realizado, ¿alguien más tiene alguna observación en relación con el reglamento?, para ver si lo aprobamos, creo que lo que tendríamos que decir en el transitorio, doña Marlene, sería que a partir del tercer cuatrimestre se deje de aplicar el acuerdo de Rectoría, se busca cuál acuerdo es y se inicie con la aplicación del reglamento tal y como es aprobado.

Lo que pasa es que usted, doña Marlene acaba de grabar en actas que el Consejo de Rectoría tiene un acuerdo, entonces ese acuerdo es el que se está aplicando.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Giselle, yo hice mi intervención dado que don Álvaro nos aclaró que en consulta con el compañero Víctor Jiménez, se indicó que ellos vienen dando estos créditos con fundamento en un acuerdo del Consejo de Rectoría, por eso dije que en hora buena aprobemos este reglamento para que mejor se normalice la situación.

Me parece que se viene haciendo, inclusive para el segundo cuatrimestre, no hace falta indicarlo, solamente a partir de qué fecha rige el presente reglamento, por eso hago la aclaración.

Mi intención no es dejar sin efecto un acuerdo del CONRE, este Consejo no tiene potestad de dejar sin efecto un acuerdo, excepto si es un asunto de apelación, en lo que sí tiene competencia es de aprobar una normativa para que entre a regir a partir de tal fecha.

CAROLINA AMERLING: Ustedes bien indicaron que el Consejo de Rectoría no tiene la competencia para hacer un reglamento a este nivel, por Estatuto Orgánico,

¿que lo llevó a hacerlo?, bueno no tenemos a don Luis en este momento, que nos pueda decir. Únicamente estoy preguntando.

GUISELLE BOLAÑOS: Sometemos a discusión la aprobación del Reglamento, incluido el transitorio: “el presente Reglamento tiene vigencia a partir del tercer cuatrimestre del 2017 y le fueron incorporadas todas las observaciones que le hicieron los miembros de este Consejo”, tal y como consta en actas. Los que estén a favor del Reglamento, sírvanse levantar la mano.

Acatando la sugerencia de doña Marlene, dado que el señor rector tuvo que salir a una reunión, no le damos aprobación en firme para que don Luis Guillermo tenga la oportunidad con la aprobación del acta de la semana siguiente, realizar cambios si así lo considera pertinente, por deferencia hacia él, muchas gracias.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 415-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 17 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-023), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2329-2014, Art. III, inciso 5), celebrada el 03 de abril del 2014 (CU-2014-177), referente al oficio DF 048-2014 del 25 de marzo del 2014 (REF. CU-192-2014), suscrito por el señor Alverto Cordero Fernández, director financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrado.**
- 2. El oficio O.J.2014-256 del 02 de octubre del 2014, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que en atención al acuerdo de esa Comisión de la sesión 293-2014, Art. IV, celebrada el 30 de julio pasado, se permite remitir la propuesta de Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. (REF.CU-651-2014)**
- 3. El oficio O.R.-184-2015 del 07 de agosto del 2015, suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la respuesta al oficio CU.CPP-2015-035. (REF.CU-542-2015)**
- 4. El oficio de la Comisión de Enlace Institucional CEI-022-2015, del 12 de agosto del 2015, en el que se remite la observación a**

la Propuesta del Reglamento de Crédito para los estudiantes del SEP. (REF.CU-559-2015)

- 5. El oficio ECEN-431 del 14 de agosto del 2015, suscrito por el señor Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite las observaciones al oficio CU.CCP-035-2015. (REF.CU-563-2015)**
- 6. La visita del señor Víctor Eduardo Jiménez encargado Unidad Crédito y Cobro en sesión 329-2015 del 28 de abril del 2015, sesión 339-2015 del 30 de junio del 2015, sesión 411-2017 del 05 de abril del 2017 y sesión 412-2017 del 19 de abril del 2017 y el señor Marco Aurelio Corrales Ureña en la sesión 411-2017 del 05 de abril del 2017.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente “Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado”:

REGLAMENTO DE CREDITO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 1.- El presente Reglamento define el régimen jurídico del crédito para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, sus obligaciones financieras y establece las acciones que se seguirán en caso de incumplimiento.

Artículo 2.- Las personas que hayan sido admitidas en algún programa del SEP y deseen cursarlo, pueden solicitar a la UNED el crédito al ingreso del programa o durante su ejecución, para financiar en forma total o parcial, el pago de los aranceles de las asignaturas o bien del trabajo final de graduación, mediante la modalidad de pago en cuatro tramos mensuales durante el cuatrimestre y el primer pago se realiza con la matrícula. Las fechas de pago serán establecidas por la Dirección Financiera de la universidad.

Artículo 3.- El estudiante que desee acogerse a la modalidad indicada en el artículo anterior, deberá hacer la solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado, al menos dos meses antes de la matrícula y aportar la siguiente documentación:

- a. Constancia de salario bruto y líquido o certificación de ingresos extendida por un Contador Público.
- b. Orden patronal al día, en el caso de los asalariados.
- c. Copia de la cédula de identidad.

- d. Declaración jurada en la que se consigne la dirección exacta del domicilio del solicitante.
- e. El formulario de solicitud de crédito.

Artículo 4.- Con la solicitud se deberán aportar las calidades de los fiadores que respaldan el crédito, quienes deberán presentar constancia salarial y no ser pensionados.

La UNED se reserva el derecho de aprobar o no los fiadores propuestos. En caso de ser aprobados, el solicitante y los fiadores deberán firmar la letra de cambio que respalda la deuda asumida.

Artículo 5.- La Oficina de Tesorería será la encargada de realizar los estudios financieros de los solicitantes y definir cuáles solicitudes de crédito estudiantil se aprueban y como tal deberá custodiar el expediente administrativo del caso y velar por la aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 6.- La Oficina de Tesorería deberá dar seguimiento a todos los procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, para lo cual contará con el apoyo de las dependencias administrativas y académicas correspondientes. Esta Oficina será la encargada de:

- a. Dar información oportuna y actualizada sobre el proceso de crédito de posgrado, a los estudiantes y a las dependencias académicas y administrativas.
- b. Administrar el proceso de actualización de la información, para lo cual coordinará con las unidades académicas y oficinas involucradas.
- c. Recibir las comunicaciones de todas las dependencias universitarias encargadas de procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, e incorporarlas en los archivos correspondientes.
- d. Condicionar la matrícula a los estudiantes que hayan incumplido sus obligaciones financieras con la universidad.
- e. Realizar oportunamente la gestión de cobro, correspondiente a las obligaciones financieras adquiridas por los estudiantes.
- f. Realizar arreglos de pago con los estudiantes en caso de ser necesario.

Artículo 7.- Durante el período concedido para la cancelación de la deuda, la obligación monetaria estará sujeta al pago de interés sobre saldo igual a la tasa básica pasiva estipulada por el Banco Central de Costa Rica.

Artículo 8.- Los estudiantes que se encuentren morosos en sus obligaciones financieras aquí establecidas y que no cuenten con un arreglo de pago, no tendrán derecho a:

- a. Realizar matrícula en ninguna asignatura o curso que ofrezca la institución.
- b. Formalizar los trámites de reconocimiento de estudios.
- c. Obtener los servicios de préstamo de libros, otros materiales y servicios en las Bibliotecas o Centros de Documentación.
- d. Solicitar un nuevo crédito.
- e. Recibir becas u otros beneficios adicionales.
- f. Recibir préstamos de equipo o dispositivos tecnológicos.

Artículo 9.- El estudiante moroso deberá pagar por concepto de interés moratorio el denominado interés legal establecido en el artículo 497 del Código de Comercio, (reformado por el artículo 167 h) de la Ley Orgánica del Banco Central, N. 7558 del 3 de noviembre de 1995) según el cual *“Interés legal es el que se aplica supletoriamente a falta de acuerdo, y es igual a tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional y a la tasa prime rate para operaciones en dólares americanos”*.

Artículo 10.- El estudiante moroso estará sujeto al procedimiento de cobro administrativo correspondiente por parte de la Oficina de Tesorería y durante este proceso podrá realizar un arreglo de pago con dicha unidad, una vez agotado el trámite de cobro administrativo ya definido. De persistir el no pago de la deuda, se realizará el traslado del expediente junto con la Letra de Cambio a la Oficina Jurídica, para que custodie y realice el trámite judicial respectivo.

Artículo 11.- Se entiende como arreglo de pago, el compromiso que asume el estudiante moroso sujeto pasivo con cuentas vencidas, de cancelar en un tiempo previamente definido y de una forma determinada, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. Todo arreglo de pago será formalizado mediante una letra de cambio que será firmada por el estudiante deudor y los fiadores, donde constarán las calidades de los firmantes, el monto y concepto de la deuda incluyendo los intereses, la forma y plazo de pago, las condiciones del arreglo y las consecuencias del incumplimiento.

Artículo 12.- Los funcionarios, que por negligencia o dolo, faciliten la evasión del cumplimiento de las obligaciones financieras de los estudiantes estarán sujetos a las sanciones contenidas en la normativa institucional vigente.

TRANSITORIO: El presente reglamento tiene vigencia a partir del III cuatrimestre del 2017.

* * *

Se reintegra a la sesión el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, y continúa presidiendo.

* * *

b. Presupuesto Extraordinario N° 2-2017.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 417-2017, artículo III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-025), en relación con el Presupuesto Extraordinario No. 2-2017.

Además, se conoce copia del oficio R.2017-520 del 01 de mayo del 2017 (REF. CU-331-2017), enviada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la inclusión de ¢181 860 678.49, que corresponde a un ingreso de recursos depositados a la UNED por la Junta de Desarrollo Región de la Zona Sur (JUDESUR), con el fin de comprar un terreno para la futura construcción del Centro Universitario de San Vito.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es sobre el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017, que es el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2017-025.

De los ¢14.318.687.956.74 se le estaría agregando ¢181.860.678.49 que es exactamente el depósito que realizó la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) por una negociación que se viene dando desde hace varios meses, para comprar un terreno para la posible construcción de la sede en años futuros.

La carta indica lo siguiente:

“Para su atención, adjunto formulario PRE-02, Modificaciones al POA- Presupuesto, monto total de recursos depositados a la UNED, por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) de ¢181.860.678,49 (ciento ochenta y un millones ochocientos sesenta mil seiscientos setenta y ocho colones con cuarenta y nueve céntimos), distribuidos según se indica:

- ✓ Programa 8 01 70 “Inversiones”, partida 5 03 01 “terrenos” por el monto de ¢174.622.500,00 (ciento setenta y cuatro millones seiscientos veintidós mil quinientos colones), para la compra de un terreno en San Vito, (si afecta las metas del POA).
- ✓ Programa 1 01 02 “Rectoría”, partida 1 04 02 “servicios jurídicos” por el monto de ¢7.238.178,49 (siete millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y ocho colones con cuarenta y nueve céntimos), para el pago de

inscripción del terreno a nombre de la UNED, (no afecta los objetivos y metas del POA).”

Quiero hacer una aclaración, nosotros no tenemos que pagar abogado porque lo hacemos con la notaría nacional.

Estamos metiendo la plata tal y como no las da JUDESUR, si después hay recursos que sobran que es muy probable, los devolvemos, porque esta plata tiene un destino específico y no puede ser más que otra cosa para asuntos de este terreno y si esos ¢7.238.178,49 no se van a usar tenemos que devolverlos, eso es lo prudente; sin embargo, lo dejaríamos para efectos de agilizar el trámite.

Someto a discusión la solicitud.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece más bien que lo que tenemos que hacer es analizar el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017, en los términos que viene e incluirle dentro de los considerandos los oficios que usted menciona con las correcciones respectivas para incluir esos montos y en lugar de aprobar el presupuesto por el monto que usted había indicado en el oficio respectivo de la Rectoría por ¢14.318.687.956.74 agregarle ese monto adicional por ¢181.860.678,49 para que así quede aprobado el acuerdo correspondiente.

Don Luis, como usted notará en los considerandos y en el acuerdo que propone la Comisión Plan Presupuesto, que aquellas edificaciones o la compra de aquellos terrenos o todo lo que esté relacionado con dineros, por ejemplo, del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la construcción del centro universitario o la compra del terreno, se realicen las gestiones pertinentes para que se hagan en este año, porque tenemos entendido, por el análisis que hicimos a lo interno de la Comisión Plan Presupuesto, que si no se hacen en este año, perdemos la oportunidad por los dos años que teníamos con esa posibilidad e inclusive estaríamos en riesgo de que perdamos los recursos del INDER.

Le agradecería que analicemos ese dictamen e incluyamos esos oficios suyos, porque me parece excelente que JUDESUR le haya dado esos recursos a la UNED, pero también debo decir que en una oportunidad, usted recordará don Luis, JUDESUR le dio dineros a este Consejo para un centro de informática en el Centro Universitario de Ciudad Neily y pasó tamaño rato para que se aplicara, hasta que ya casi teníamos una llamada de atención de JUDESUR porque no se utilizaban esos recursos.

En los mismos términos agradecería que lo aprobemos y que seamos lo suficientemente expeditos para que no perdamos y no nos cuestionen el uso de esos dineros.

CAROLINA AMERLING: Una consulta, los puntos 6 y 7 de los considerandos tienen que ver con el Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil y con

Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, ¿ese dinero no se ejecutó en el año 2016, don Luis?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, señora. El Fondo Solidario tuvo un superávit, habría que ver si revisamos el reglamento para poderle dar más flexibilidad.

CAROLINA AMERLING: ¿La idea es tomar todo ese superávit y meterlo en esa bolsa?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí viene también la plata que tenemos que asignarle a becas A, que tenemos que sacarlo de ahí. Ahorita no está aquí.

CAROLINA AMERLING: Lo que estoy viendo es que toda la justificación, todos los considerandos que se están dando son en relación a compra de terrenos, lo del INDER, e incluso lo que dice el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que está en correspondencia con el Plan Operativo y recursos presupuestados en cuanto a adquisición de terrenos, estamos mezclando todo con eso que dice usted de becas, ¿se puede?

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema que tenemos con el Presupuesto Extraordinario es que tenemos tres o cuatro presupuestos al año, se aprovechan porque ahora el próximo es hasta setiembre, entonces se está metiendo todo a la bolsa, pero si usted necesita más especificación podemos llamar a doña Grace.

ÁLVARO GARCÍA: Nada más para aclararle a doña Carolina que en realidad el Presupuesto Extraordinario incluye una serie de partidas y subpartidas que, entre otras cosas, está la compra de terrenos y de construcción de edificios, pero como alcanza varias partidas de superávit también incluye, por ejemplo, becas y otros rubros diversos, no es un presupuesto extraordinario que está enfocado única y exclusivamente a compra de terrenos y construcción si no que viene una serie de subpartidas y partidas de diferentes dependencias y en diferentes rubros e incluso, viene también una parte del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), entonces, no es una cuestión muy específica viene un montón de componentes y es muy diverso.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Luis en la tarde hay un punto en agenda que es el nombramiento de miembros de la Comisión de Carrera Profesional. Quería presentar una moción de orden que lo podríamos ver ahora después de esto, para analizar cómo está la situación en relación con eso.

Se aprueba la moción de orden presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en donde les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 417-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2017. El cual indica:

“Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio de la Rectoría R-531-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 30 de mayo del 2017 (REF.CU-327-2017), en el que remite el Oficio CPPI-041-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017 por un monto de ¢14.318.687.956.74.
2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-041-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 30 de mayo del 2017 (REF.CU-327-2017), en el que en atención a la nota OPRE-0456-2017, se analizó el Presupuesto Extraordinario 002-2017, por un monto de ¢14.318.687.956.74 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2017.
3. La magnitud de los recursos presupuestados en el programa de inversiones para la adquisición de terrenos y la realización de construcciones.
4. El bajo nivel de ejecución presupuestaria de los últimos 5 años en el programa de inversiones para adquisición de terrenos y construcción de edificios.
5. El bajo nivel de ejecución de las transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales como son las recibidas por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para el desarrollo de proyectos específicos de la Universidad.
6. El superávit específico del Fondo Solidario Estudiantil del año 2016.
7. Los recursos presupuestados anualmente para la asignación de becas a estudiantes, con fundamento en el Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
8. La normativa vigente relativa a la clasificación y presupuestación del superávit específico y superávit libre.
9. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 417-2017 del 31 de mayo del 2017, referente al Presupuesto Extraordinario N° 2-2017.”

Al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto hay que agregar un considerando 10 que diga:

- “10. El oficio R.2017-520 del 01 de mayo del 2017 (REF. CU-331-2017), enviada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la inclusión de ¢181 860 678.49, que corresponde a un ingreso de recursos depositados a la

UNED por la Junta de Desarrollo Región de la Zona Sur (JUDESUR), con el fin de comprar un terreno para la futura construcción del Centro Universitario de San Vito.”

Prosigo con el dictamen:

“SE ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017 por un monto de ₡14.500.548.635.23.
2. Solicitarle a la administración que realice lo antes posible, los ajustes necesarios en los procesos de planificación y contratación, con el fin de agilizar y mejorar la eficiencia en la ejecución de adquisición de terrenos y construcción de edificios en el año 2017, con especial énfasis en los siguientes proyectos:
 - a. La construcción del Centro Universitario de Desamparados.
 - b. La construcción de un módulo básico en el Centro Universitario de Atenas.
 - c. La remodelación y ampliación del Edificio C en la Sede Central.”

Aquí hay que agregar un inciso d) que diga:

“d. La compra del terreno para la futura construcción del Centro Universitario de San Vito.”

Prosigo con el dictamen:

- “3. Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto, para que presente a más tardar el 15 julio del 2017 al Consejo Universitario, una modificación al Artículo I del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil y otros conexos, con la finalidad de que los recursos que se asignan al Fondo Solidario Estudiantil sean utilizados en el año correspondiente.
4. Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, a que presente a más tardar el 30 de agosto del 2017 al Consejo Universitario, una propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de manera que los recursos presupuestados anualmente para becas a estudiantes con base en dicho Fondo, se utilicen en su totalidad.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: No se puede utilizar en su totalidad. ¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 417-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-025), en relación con el Presupuesto Extraordinario No. 2-2017.**
- 2. El oficio de la Rectoría R-531-2017, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, del 30 de mayo del 2017 (REF.CU-327-2017), en el que remite el Oficio CPPI-041-2017 y el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017 por un monto de ¢14 318 687 956.74.**
- 3. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-041-2017, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 30 de mayo del 2017 (REF.CU-327-2017), en el que en atención a la nota OPRE-0456-2017, se analizó el Presupuesto Extraordinario 002-2017, por un monto de ¢14 318 687 956.74 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2017.**
- 4. La magnitud de los recursos presupuestados en el programa de inversiones para la adquisición de terrenos y la realización de construcciones.**
- 5. El interés del Consejo Universitario de que se agilice la ejecución presupuestaria de los programas de inversión.**
- 6. El superávit específico del Fondo Solidario Estudiantil del año 2016.**
- 7. Los recursos presupuestados anualmente para la asignación de becas a estudiantes, con fundamento en el Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.**
- 8. La normativa vigente relativa a la clasificación y presupuestación del superávit específico y superávit libre.**
- 9. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 417-2017 del 31 de mayo del 2017, referente al Presupuesto Extraordinario N° 2-2017.**
- 10. El oficio R.2017-520 del 01 de mayo del 2017 (REF. CU-331-2017), enviada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio**

Malavasi a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la inclusión de ¢181 860 678.49, que corresponde a un ingreso de recursos depositados a la UNED por la Junta de Desarrollo Región de la Zona Sur (JUDESUR), con el fin de comprar un terreno para la futura construcción del Centro Universitario de San Vito.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017 por un monto de ¢14 500 548 635.23.**
- 2. Solicitarle a la administración que realice lo antes posible los ajustes necesarios en los procesos de planificación y contratación, con el fin de agilizar y mejorar la eficiencia en la ejecución de adquisición de terrenos y construcción de edificios en el año 2017, con especial énfasis en los siguientes proyectos:**
 - a. La construcción del Centro Universitario de Desamparados.**
 - b. La construcción de un módulo básico en el Centro Universitario de Atenas.**
 - c. La remodelación y ampliación del Edificio C en la sede central.**
 - d. La compra del terreno para la futura construcción del Centro Universitario de San Vito.**
- 3. Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto para que presente, a más tardar el 15 julio del 2017, al Consejo Universitario una modificación al artículo I del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil y otros conexos, con la finalidad de que los recursos que se asignan al Fondo Solidario Estudiantil sean utilizados en el año correspondiente.**
- 4. Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios a que presente, a más tardar el 30 de agosto del 2017, al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de manera que los recursos presupuestados anualmente para becas a estudiantes con base en dicho Fondo se utilicen en su totalidad.**

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si pudiera este Consejo hacer otro acuerdo agradeciéndole a las señoras Angélica Cordero y Xinia Madrigal de San Vito, porque esto fueron gestiones casi que a nivel personal para poder lograr la donación. Coadyuvó mucho los señores Rogelio y Edwin Chavarría, también la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), pero la gestión inicial fue de ellas dos, lo quiero dejar constando en actas, quisiera que pudiéramos sacar ese acuerdo de agradecimiento por la gestión realizada y el empeño de consolidar el centro universitario en el área.

Les voy a contar la historia, el año pasado teníamos que salir de ahí, el colegio donde están ahorita estaba pidiendo la salida y que se desocuparan las instalaciones, tuve que pedir la intervención de la señora Ministra de Educación, ella muy amablemente lo atendió, nos ayudó y paró el desahucio, pero eso hizo que estas dos personas que mencioné ayudaran y se logró este cometido. Esa sería mi propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, don Luis le agradezco que haya presentado la documentación referente a esta donación de dinero que hace JUDESUR para el terreno y la futura construcción del Centro Universitario de San Vito. Tomemos este acuerdo en los términos en que lo propuso la Comisión Plan Presupuesto, incluyendo esta petición suya que nos hizo llegar en la sesión de la mañana.

Estaba preocupada que el acuerdo lo fueran a tomar en la sesión de la tarde, porque quería ser partícipe de la toma de decisión en este acuerdo, dado que nosotros lo analizamos con mucho detenimiento y mucha responsabilidad ayer.

Me parece muy bien la petición que usted hace, pero me parece que los considerandos de ese acuerdo para agradecerle a las dos compañeras de San Vito es precisamente la documentación que usted nos entregó en horas de la mañana referente a la donación de JUDESUR y además, el informe verbal que usted nos ha dado en relación con los esfuerzos que han llevado a cabo estas dos personas. Con base en esos dos considerandos podemos tomar ese acuerdo que usted propone.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Les parece? Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-b.1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en esta sesión, artículo III, inciso 1-b), en el que se aprueba el Presupuesto Extraordinario No. 2-2017.
2. El oficio R.2017-520 del 01 de mayo del 2017 (REF. CU-331-2017), enviada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la inclusión de ¢181 860 678.49, que corresponde a un ingreso de recursos depositados a la UNED por la Junta de Desarrollo Región de la Zona Sur (JUDESUR), con el fin de comprar un terreno para la futura construcción del Centro Universitario de San Vito.
3. El informe verbal del señor rector Luis Guillermo Carpio, sobre los esfuerzos realizados por las señoras Angélica Cordero y Xinia Madrigal del Centro Universitario de San Vito, para que se hiciera posible la obtención de los recursos mencionados en el considerando No. 1 de este acuerdo.

SE ACUERDA:

Agradecer y felicitar a las señoras Xinia Madrigal Sandí, Administradora del Centro Universitario de San Vito y Angélica Cordero Prendas, funcionaria de ese Centro Universitario, por la gestión realizada ante la Junta de Desarrollo Región de la Zona Sur (JUDESUR), con el propósito de consolidar el centro universitario en esa zona.

ACUERDO FIRME

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. **Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 579-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de octubre del 2016 (CU.CPDA-2016-040), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2264-2013, Art. IV, inciso 2) del 27 de junio del 2013, en relación con la solicitud de nota del 18 de junio del 2013 (REF. CU-370-2013), del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, referente a su solicitud de audiencia para informar sobre la situación de

empleo público (Ministerio de Educación Pública y Servicio Civil) de varios egresados de esa carrera.

En la discusión de este asunto el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi se encuentra fuera de la sala de sesiones del Consejo Universitario y preside la sesión la señora Guiselle Bolaños Mora.

GUISELLE BOLAÑOS: Tenemos la solicitud del señor José Mauricio González Quesada.

CAROLINA AMERLING: Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 579-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de octubre del 2016, el cual indica:

“SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2264-2013, Art. IV, inciso 2) celebrada el 27 de junio del 2013 en donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con carácter prioritario, la solicitud de nota del 18 de junio del 2013 (REF. CU-370-2013), del Sr. José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, referente a solicitud de audiencia para informar sobre la situación de empleo público (Ministerio de Educación Pública y Servicio Civil) de varios egresados de esa carrera. Asimismo, invitar al señor José Alfredo Araya Vega, Coordinador de la Carrera de Enseñanza de la Matemática.
2. El correo de fecha 05 julio del 2013, remitido por el Sr. José Mauricio González Quesada, donde reitera su solicitud de audiencia solicitada mediante el oficio del 18 de junio del 2013 (REF. CU-370-2013), sin la presencia del Sr. José Alfredo Araya, ya que es para comentar la problemática del empleo público.
3. En la sesión 460-2013 de fecha 16 de julio del 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, recibe la visita de los Sres. José Mauricio González Quesada, graduado de Bachillerato en Enseñanza de la Matemática y José Alfredo Araya Vega, Coordinador de la Carrera de Enseñanza de la Matemática. En dicha reunión se comentó por parte del señor González Quesada lo siguiente:
 - a. Imposibilidad de conseguir trabajo en el campo de la carrera estudiada en la UNED.

- b. Situación de universidades privadas que ofertan carreras similares a la de la UNED y que han generado gran cantidad de graduados que han saturado el mercado.
 - c. Necesidad de actualizar el plan de estudios e incluir más tecnologías.
4. En la sesión 494-2014 celebrada el 08 de abril de 2014, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se autoriza a la Sra. Ilse Gutiérrez, quien fungía en ese momento como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, elaborar en conjunto con el Coordinador del Programa Enseñanza de la Matemática, Sr. José Alfredo Araya Vega, una respuesta al estudiante José Mauricio González Quesada, con carácter prioritario.
 5. La Sra. Carolina Amerling Quesada, actual coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, retoma este asunto.

SE ACUERDA:

Informar al señor José Mauricio González Quesada, egresado de la Carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática, considerando una serie de aspectos a saber:

1. El plan de estudios de la carrera se ha actualizado e incluido el eje de tecnologías desde dos perspectivas: como eje temático con la creación de cursos específicos sobre el uso de tecnologías para la enseñanza de la matemática e inclusión de contenidos en cursos ya existentes, pero además incluyéndolo como recurso en la formación de los futuros docentes de matemáticas. Se comenta también sobre el fortalecimiento de la investigación como eje temático y como eje transversal en la formación de los futuros docentes. Se comenta también la actualización y fortalecimiento en la formación pedagógica.
2. El informe de “SEGUIMIENTO DE LA CONDICIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS GRADUADAS 2008-2010 DE LAS UNIVERSIDADES COSTARRICENSES”, del Observatorio Laboral de Profesiones-CONARE, de los graduados de universidades costarricenses en enseñanza de la matemática consultados y que respondieron dicha consulta (datos recogidos en el 2013), presentaban un desempleo de 1,09%, un subempleo de 7,99% y un 1,97% su trabajo no tiene relación con la carrera (pág. 63). En el mismo informe, se afirma que en Enseñanza de la Matemática, al momento de graduarse el 80,41% ya trabajaba en el campo de la carrera, el 6,69% laboraba en actividades no relacionadas con la carrera y solo el 12,9% no laboraba (pág. 184).
3. También, se cita que de los graduados que respondieron al estudio, 83,97% laboraban tiempo completo o más, 7,78% laboran menos de tiempo completo porque no encuentran más, 5,50% laboran menos de tiempo completo por otras razones, 1,08% no labora porque no encuentra (desocupado) y 1,67% no trabaja por otras razones (inactivo) (pág. 189).
4. El Informe de autoevaluación del 2009 del Programa de Enseñanza de la Matemática, UNED, se lee: “... observamos un elevado porcentaje de colocación; un 92% de los graduados del período se encuentran laborando. Por otra parte, la

vinculación de la Carrera con el trabajo que realizan es también bastante elevada; un 76% de quienes trabajan lo hacen en labores docentes.” (pág. 142-143).

5. En el Informe de autoevaluación del 2013 del Programa de Enseñanza de la Matemática UNED, se hace referencia el Informe de OPES 2012 en lo relativo al tema de empleabilidad indicado en la evidencia 352 (“Descripción de las principales condiciones que han tenido el mercado laboral de la disciplina y sus graduados durante los últimos dos años”), en donde se lee:... “El reciente informe de CONARE del año 2012 relacionado con el seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas se presenta un estudio de las disciplinas con mejores condiciones laborales, considerando indicadores como desempleo, subempleo por insuficiencia de horas y relación de la carrera con el campo de estudio. Al respecto, la Enseñanza de la Matemática se ubica entre las disciplinas que presentan los porcentajes óptimos en estos tres indicadores. En el estudio se señala 0% de desempleo entre los encuestados (personas graduadas entre 2000 y 2007) para la disciplina de Enseñanza de la Matemática. (pág. 409).
6. Lo estipulado en el documento Convenio Marco de Cooperación entre Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la Dirección General del Servicio Civil (DGSC) , a saber:
 - a. Considerando VIII: El SINAES y la Dirección General del Servicio Civil comparten el interés común por dotar al país de recursos humanos formados en entornos académicos de calidad, desarrollando iniciativas en esa dirección, algunas de las cuales pueden impulsarse conjuntamente en virtud del presente convenio.
 - b. Punto “c” Compromiso SINAES: Brindar información a la DGSC en torno a los avances que se lleven a cabo en Costa Rica en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior, muy especialmente en cuanto a la actualización permanente de la vigencia de las carreras y programas acreditados.
 - c. Punto “c” Compromiso DGSC: Brindar información al SINAES en torno a los avances que se lleven a cabo en Costa Rica en materia de selección y reclutamiento de personal en el Sector Público, muy especialmente en cuanto a la utilización de la acreditación como criterio de evaluación y nombramiento de profesionales.
7. Asimismo, se remite lo establecido en la Ley N° 8798 sobre el FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES), para lo pertinente.

ACUERDO FIRME”

GUISELLE BOLAÑOS: El asunto es solamente aprobar esto y con eso le daríamos respuesta a ese estudiante. Este tema ha sido discutido en plenario, en comisiones, vuelve otra vez a plenario.

Lo único que se le está diciendo es que lo que él está solicitando es que la UNED le garantice que va a tener trato diferente por pertenecer a una carrera acreditada y la Universidad no lo puede hacer, eso es todo, porque es el Servicio Civil y este sí le está dando el porcentaje adicional.

Someteríamos a discusión por si alguien tiene alguna observación al dictamen.

Los que estén a favor por favor manifiéstense, queda en firme.

Con 7 votos a favor y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 579-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de octubre del 2016 (CU.CPDA-2016-040), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2264-2013, Art. IV, inciso 2) del 27 de junio del 2013, en relación con la solicitud de nota del 18 de junio del 2013 (REF. CU-370-2013), del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, referente a su solicitud de audiencia para informar sobre la situación de empleo público (Ministerio de Educación Pública y Servicio Civil) de varios egresados de esa carrera.**
- 2. Que en la sesión 460-2013 de fecha 16 de julio del 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, recibe la visita de los señores José Mauricio González Quesada, graduado de Bachillerato en Enseñanza de la Matemática y José Alfredo Araya Vega, coordinador de la Carrera de Enseñanza de la Matemática. En dicha reunión se comentó por parte del señor González Quesada lo siguiente:**
 - a. Imposibilidad de conseguir trabajo en el campo de la carrera estudiada en la UNED.**
 - b. Situación de universidades privadas que ofertan carreras similares a la de la UNED y que han generado gran cantidad de graduados que han saturado el mercado.**
 - c. Necesidad de actualizar el plan de estudios e incluir más tecnologías.**
- 3. Que en la sesión 494-2014 celebrada el 08 de abril de 2014, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se autoriza**

a la señora Ilse Gutiérrez, quien fungía en ese momento como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, elaborar en conjunto con el coordinador del Programa Enseñanza de la Matemática, señor José Alfredo Araya Vega, una respuesta al estudiante José Mauricio González Quesada, con carácter prioritario.

4. La señora Carolina Amerling Quesada, actual coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, retoma este asunto.

SE ACUERDA:

Informar al señor José Mauricio González Quesada, egresado de la Carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática, tomando en consideración una serie de aspectos, a saber:

1. El plan de estudios de la carrera se ha actualizado e incluido el eje de tecnologías desde dos perspectivas: como eje temático con la creación de cursos específicos sobre el uso de tecnologías para la enseñanza de la matemática e inclusión de contenidos en cursos ya existentes, pero además incluyéndolo como recurso en la formación de los futuros docentes de matemáticas. Se comenta también sobre el fortalecimiento de la investigación como eje temático y como eje transversal en la formación de los futuros docentes. Se comenta también la actualización y fortalecimiento en la formación pedagógica.
2. El informe de “SEGUIMIENTO DE LA CONDICIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS GRADUADAS 2008-2010 DE LAS UNIVERSIDADES COSTARRICENSES”, del Observatorio Laboral de Profesiones-CONARE, de los graduados de universidades costarricenses en enseñanza de la matemática consultados y que respondieron dicha consulta (datos recogidos en el 2013), presentaban un desempleo de 1,09%, un subempleo de 7,99% y 1,97% su trabajo no tiene relación con la carrera (pág. 63). En el mismo informe se afirma que en Enseñanza de la Matemática, al momento de graduarse 80,41% ya trabajaba en el campo de la carrera, 6,69% laboraba en actividades no relacionadas con la carrera y solo 12,9% no laboraba (pág. 184).
3. También, se cita que de los graduados que respondieron al estudio, 83,97% laboraban tiempo completo o más, 7,78%

laboran menos de tiempo completo porque no encuentran más, 5,50% laboran menos de tiempo completo por otras razones, 1,08% no labora porque no encuentra (desocupado) y 1,67% no trabaja por otras razones (inactivo) (pág. 189).

4. El Informe de autoevaluación del 2009 del Programa de Enseñanza de la Matemática, UNED, se lee: "... observamos un elevado porcentaje de colocación; 92% de los graduados del período se encuentran laborando. Por otra parte, la vinculación de la Carrera con el trabajo que realizan es también bastante elevada; 76% de quienes trabajan lo hacen en labores docentes." (pág. 142-143).
5. En el Informe de autoevaluación del 2013 del Programa de Enseñanza de la Matemática UNED, se hace referencia el Informe de OPES 2012 en lo relativo al tema de empleabilidad indicado en la evidencia 352 ("Descripción de las principales condiciones que han tenido el mercado laboral de la disciplina y sus graduados durante los últimos dos años"), en donde se lee:..."El reciente informe de CONARE del año 2012 relacionado con el seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas se presenta un estudio de las disciplinas con mejores condiciones laborales, considerando indicadores como desempleo, subempleo por insuficiencia de horas y relación de la carrera con el campo de estudio. Al respecto, la Enseñanza de la Matemática se ubica entre las disciplinas que presentan los porcentajes óptimos en estos tres indicadores. En el estudio se señala 0% de desempleo entre los encuestados (personas graduadas entre 2000 y 2007) para la disciplina de Enseñanza de la Matemática. (pág. 409).
6. Lo estipulado en el documento Convenio Marco de Cooperación entre Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la Dirección General del Servicio Civil (DGSC) , a saber:
 - a. Considerando VIII: El SINAES y la Dirección General del Servicio Civil comparten el interés común por dotar al país de recursos humanos formados en entornos académicos de calidad, desarrollando iniciativas en esa dirección, algunas de las cuales pueden impulsarse conjuntamente en virtud del presente convenio.
 - b. Punto "c" Compromiso SINAES: Brindar información a la DGSC en torno a los avances que se lleven a cabo en Costa Rica en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior, muy especialmente en cuanto a la

actualización permanente de la vigencia de las carreras y programas acreditados.

- c. Punto “c” Compromiso DGSC: Brindar información al SINAES en torno a los avances que se lleven a cabo en Costa Rica en materia de selección y reclutamiento de personal en el Sector Público, muy especialmente en cuanto a la utilización de la acreditación como criterio de evaluación y nombramiento de profesionales.**

- 7. Asimismo, se remite lo establecido en la Ley N° 8798 sobre el FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES), para lo pertinente.**

ACUERDO FIRME

IV. VISITA DEL SEÑOR JAIME GARCÍA, FUNCIONARIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MIEMBRO DE LA RED DE COORDINACIÓN EN BIODIVERSIDAD (RCB) Y DE LA UNIÓN DE CIENTÍFICOS COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD Y LA NATURALEZA DE AMÉRICA LATINA, PARA SOLICITAR LA PROHIBICIÓN DEL USO DE HERBICIDA GLIFOSATO EN LAS PROPIEDADES DE LA UNED.

Se retoma la nota del 16 de diciembre del 2016 (REF. CU-730-2016), suscrita por el señor Jaime García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental (CEA) y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL), en el que solicita tomar un acuerdo sobre la prohibición de uso del herbicida GLIFOSATO en las propiedades de la UNED, así, como recomendar a los concejos municipales de todo el país tomar esa medida en aquellas áreas de uso público para su competencia.

GUISELLE BOLAÑOS: En agenda está la invitación que le habíamos hecho a don Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental y miembro de la Red de coordinación en biodiversidad y de la unión de científicos comprometidos con la sociedad y la naturaleza de América Latina, que solicita la prohibición del uso de herbicida glifosato en las propiedades de la UNED. Ref. CU 730-2016 y 2012-2017.

Don Jaime nos había mandado dos documentos, una solicitud de la prohibición y siendo un tema tan específico, este Consejo había considerado la necesidad de que él nos viniera a explicar y para que pudiéramos tomar la medida con más

elementos de juicio. Si gusta, Ana Myriam, le puede decir a don Jaime que puede pasar.

Al ser las 11:03 am, el señor Jaime García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

Buenos días, don Jaime. Muchísimas gracias por atender la invitación del Consejo Universitario para que nos converse sobre un tema tan específico como es el uso del glifosato en las propiedades de la Universidad Estatal a Distancia, lo cual nos parece totalmente atendible. Nos interesa que usted nos pueda brindar mayor información.

Don Luis tuvo que asistir a una reunión, entonces me corresponde presidir este ratito, muchísimas gracias, el espacio es suyo, solamente le rogaríamos que nos grabe para efectos del acta.

JAIME GARCÍA: Muy buenos días tengan todos ustedes y muy agradecido por este espacio que me brindan, no sé hasta dónde ustedes han llegado a leer el par de documentos que les he enviado con la solicitud, tengo pendiente ahora por enviarles los acuerdos, ya se nos han adelantado algunas municipalidades en la toma de este tipo de acuerdo, inclusive más allá del uso del glifosato, de cualquier tipo de herbicida en áreas públicas, sobre todo sabiendo que hay opciones para usar químicos y sin exponer a las personas que asistimos o estamos en áreas públicas a estar expuestos a este tipo de tóxicos.

Hice énfasis en el glifosato porque la evidencia es tan clara y tan contundente sobre todo recientemente y esto está pasando en estos días, además es corroborable por la internet, a raíz de un juicio en los Tribunales de San Francisco en California, alrededor de setecientas personas pusieron una demanda contra la empresa fabricante de esa sustancia de este herbicida y gracias a esa intervención, se ha podido tener acceso a los documentos de esta empresa y ahí se descubrió que esta empresa, sabe desde hace más de treinta y cinco años, de acuerdo con estudios toxicológicos, de que esta sustancia, el glifosato, ya ha causado cáncer en experimentos con animales.

Sin embargo, esa información se ha mantenido oculta durante todo este tiempo, vamos a ver qué resulta de ese juicio, se espera que suban a más de tres mil las demandas en el caso de este específico que se está llevando allá y bueno, lo que sí está claro es que es una sustancia altamente tóxica, en cuanto a sus efectos, sobre todo a largo plazo.

Podemos recordar otros casos del pasado, este no va a ser el primero ni va a ser el único, el DDT es uno de los más conocidos, fue una maravilla al principio y

después se vinieron a descubrir efectos a largo plazo en la balanza riesgo beneficio, pues había que sacarlo, pasó también aquí con el 2,4,5-T que es otro herbicida, también con el arseniato de plomo que se usa en el café, por lo que no va a ser la primera vez que se utilicen estos herbicidas.

El gobierno anunció que va a prohibir el herbicida promacil en las piñeras, porque en esa balanza de riesgo beneficio se ve que son más los riesgos que los beneficios del uso de este tipo de sustancias, ya esto también no es ninguna novedad, no solo aquí en Costa Rica, ya se ha venido haciendo en otros gobiernos locales.

En Europa, en un artículo que les envié recientemente y no sé si han recibido ya el último periódico *Acontecer*, en la sección Página Verde, también, en breve, se hace ver alguno de estos problemas. Es un súper resumen como para motivar a la gente a interesarse en este tema, está mucho mejor explicado en las notas que yo les he enviado a ustedes, por supuesto.

No sé si tienen alguna pregunta específica, hasta ahora el cantón de Pérez Zeledón, en el mes de abril tomó ese acuerdo de no permitir el uso de herbicidas en áreas públicas, entiéndase cementerios, parques, calles, aceras, caminos; Montes de Oca lo acaba de hacer ahora en mayo, estoy esperando el acta, ya debidamente digitalizada para compartirla.

Posiblemente, Santo Domingo de Heredia, Santa Ana y Limón, son los cantones que en este momento están discutiendo a nivel de comisión esta propuesta de prohibición del uso del herbicidas, no solo del glifosato, como les digo, porque realmente no hay una justificación valedera, para estarnos exponiendo a este tipo de sustancias, habiendo otras opciones.

Mi esperanza, cuando yo envié esta solicitud en diciembre, si bien ya estábamos saliendo a vacaciones, era que las universidades nos adelantáramos, bueno ya algunos concejos municipales se nos han adelantado, pero eso no significa que la voz de las universidades no siga teniendo un peso y posiblemente motivaré a otras municipalidades a tomar este tipo de acuerdos con la intención de que finalmente se haga a nivel nacional.

Ya hay solicitudes expresas al Poder Ejecutivo, en este sentido, debidamente fundamentadas con copia a la Defensoría de los Habitantes, que está gestionando esta solicitud y bueno, estamos esperando los resultados, esto es algo muy reciente, de los primeros meses de este año.

GUISELLE BOLAÑOS: Muchas gracias, don Jaime, evidentemente, tenemos una serie de inquietudes, de acuerdo con los documentos se puede leer que hasta en las vacunas de los niños aparece el componente glifosato y eso más espanta.

Doña Marlene solicitó el uso de la palabra, posteriormente don Mario.

MARLENE VIÍQUEZ: En primer lugar, don Jaime buenos días y un agradecimiento especial por esta iniciativa que usted toma de solicitarle al Consejo Universitario que haga una declaratoria en los términos de la nota que usted le envía a este Consejo Universitario, con fecha del 16 de diciembre del año 2016.

Me parece que la nota es suficientemente explícita, además en los documentos adjuntos que usted envió a los miembros de este Consejo Universitario, donde amplía la solicitud. Es un hecho que las universidades tienen que hacer un pronunciamiento sobre un asunto tan delicado que afecta la salud pública.

Lo otro, para comprobar, usted le plantea al Consejo Universitario, muy respetuosamente, el tipo de acuerdo que debería tomar, que es en el primer párrafo, en el cual usted le solicita a este Consejo que la prohibición del uso de estos herbicidas, en forma genérica, pero también que se le haga la excitativa a los concejos municipales, al Poder Ejecutivo, en general, para que defina este último un decreto en ese sentido.

En la segunda parte de la nota lo que vienen son las justificaciones que para mí serían los considerandos de la declaratoria o lo que justificaría el acuerdo en sí.

Le pregunto muy respetuosamente, si nosotros al hacer una declaratoria, aunque no podemos mencionar al señor Jaime García, porque es una declaratoria institucional, en ese sentido si usted nos permitiría, dada que es usted la persona concedora y son sus derechos de autor, hacer uso de este documento, tomarlo casi en totalidad y darle nada más el formato de acuerdo de Consejo Universitario, donde las justificaciones pasarían a ser considerandos, con unos cambios de formas, si es que este Consejo lo requiere, para luego concluir con el acuerdo que usted nos propone al inicio.

Quisiera que quedara en esos términos, porque generalmente cuando hacemos una declaratoria o un pronunciamiento, independientemente de la persona que se tome, el Consejo puede tomar un acuerdo por separado de agradecerle a la persona que nos haya facilitado hacer la declaratoria o el pronunciamiento, pero tiene que ser un acuerdo por separado.

La declaratoria institucional, como es un pronunciamiento en esos términos, no se podría hacer alusión a su persona, si me gustaría que quedara en actas, el que usted nos permita o nos autorice a copiar, porque sería casi una copia de la propuesta que usted nos hace.

JAIME GARCÍA: Muchísimas gracias, por supuesto, parcial o totalmente, yo en ese sentido, siendo esto un tema donde tiene que ver la ciencia es obvio que a lo que hay que acudir es al respaldo científico, acordémonos que hay, ustedes lo saben mejor que yo, dos tipos de principios, el precautorio y el preventivo.

En el precautorio no hay suficiente evidencia científica y ahí se debe investigar antes de tomar una decisión, aquí yo estoy apelando a la aplicación del principio

preventivo, cuando hay suficiente evidencia científica, y en este caso las referencias que doy así lo hacen ver, por supuesto y más bien honrado de que ustedes lo tomen dentro del acuerdo, si lo consideran a bien.

MARIO MOLINA: Muchas gracias, doña Giselle, don Jaime, muy buenos días y agradecerle igualmente por su presencia en este órgano. Es mera curiosidad lo que tengo, de esos herbicidas, ¿la UNED en este momento los estará usando o algo así parecido? y ¿en qué situación se encuentra, el *Roundup*? Gracias.

JAIME GARCÍA: Con mucho gusto, el *Roundup* es la marca comercial más conocida, en la que se utiliza este ingrediente activo que se llama glifosato, existen otras marcas comerciales, no solo el *Roundup*. Esta marca es la que más se menciona, porque fue la original, la patente venció en el año 2000 para la empresa que lo lanzó al mercado como herbicida.

A la fecha sigue siendo el herbicida más utilizado en todo el mundo, no solo en Costa Rica, yo doy una referencia dentro de la nota donde se habla de su uso en Costa Rica.

En cuanto a su pregunta específica, de su uso aquí en la UNED, no lo sé a ciencia cierta, la probabilidad es muy alta, porque es muy barato, es un herbicida que mata todo, desde el punto de vista económico, si tiene ventajas, lo cual no tiene que prevalecer sobre los intereses de la salud, de ninguna manera.

Quería reiterar que en la medida de lo posible valoren la posibilidad de prohibir cualquier herbicida, no solo el glifosato como lo solicité en un principio, sino como se está valorando y tomando acuerdos en otras instancias de cualquier herbicida y aplicar cualquier tipo de medidas que también en mi nota agrego un enlace a un artículo que habla de medidas alternativas. Muchas gracias.

CAROLINA AMERLING: Una consulta, en la nota de *Acontecer* decía que también lo usan para maduración y vi que en caña de azúcar. El Ministerio de Salud no se ha pronunciado si hay residuos en el azúcar que se consume o en algún otro derivado del azúcar líquido, ¿Sabe al respecto?

JAIME GARCÍA: La pregunta es muy interesante porque va más allá de su uso como herbicida. Tiene varios usos uno de ellos es utilizarse en la caña de azúcar y en la productividad de cereales como madurante, eso facilita la cosecha de hacerla en una sola pasada.

En Costa Rica no existe ni una sola parte de las universidades ni del mismo gobierno con sus laboratorios con la capacidad de analizar residuos de glifosato, eso es algo increíble.

Es algo que estoy solicitando al Poder Ejecutivo, no solo estoy solicitando la prohibición, sino también previendo que se va a prohibir también solicito que se

tenga ese método de detención a los laboratorios que ya tiene de análisis de plaguicidas, esto es un método muy específico, ninguna universidad lo tiene.

Entiendo que los laboratorios del IRED que es el Instituto Regional para el Estudio de las Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional están gestionando este año los recursos para poder tener los aparatos que necesita para realizar ese tipo de estudios de residuos.

Eso sí es una situación preocupante porque nos está llegando ese tipo de productos y hay estudios que demuestran que ya inclusive se encuentra en nuestra sangre, en la orina, no aquí en Costa Rica, en países como Argentina, Estados Unidos que se han hecho ese tipo de estudios que se han encontrado no solo los residuos de estas sustancias, sino de otras, pero no es un asunto de cantidad sino de que no deberían estar ahí.

Son sustancias que no tienen por qué estar en nuestros cuerpos, cualquier medida que se implemente en esta dirección de reducir la exposición a ese tipo de sustancias tóxicas debe ser bienvenida.

NORA GONZÁLEZ: Don Jaime, agradecerle en nombre del Consejo Universitario, sé que la propuesta que usted nos hace es importante para nosotros porque es el criterio técnico que nos ayuda en la toma de decisiones y en este caso con la propuesta que usted nos hace nos ayuda como Universidad por medio del Consejo Universitario a tener una posición a nivel nacional frente a una situación que nos embarga a todos.

Personalmente quiero agradecer mucho su iniciativa y ojalá que diferentes instancias técnicas de la Universidad nos ayudaran a hacer estas propuestas por que es su día a día.

Para nosotros es más difícil salirnos un poco de lo cotidiano para empezar a priorizar y pensar el problema en las diferentes áreas, se volvería una tarea titánica y muy difícil de cumplir.

Este es justamente el diálogo que debemos tener con la comunidad universitaria, propuestas que van que vienen que se acogen y que se manifiestan a la comunidad universitaria.

Quiero reconocer el trabajo que desde el Centro de Educación Ambiental se hace porque no solamente este resultado de la propuesta que usted nos plantea ahora, sino sabemos que desde el Consejo Editorial ustedes han desarrollado líneas muy importantes en temas de educación ambiental.

Sin mal no recuerdo la línea de "Mapachín" que es educación para niños que al menos creo que dos ediciones de esos libros que se han hecho han sido referencia en las escuelas y se compra a la universidad para que sea material educativo ambiental con los diferentes niños.

Y hay un trabajo muy importante de la UNED y del Centro de Educación Ambiental y también se han desarrollado otras líneas en lo que son temas ambientales, problemas ecológicos, un tema de suelos que son diferentes líneas.

Que ustedes como expertos que separan con diferentes criterios cada uno de ellos, quiero hacer este pequeño reconocimiento y homenaje al trabajo que ustedes hacen en el Centro de Educación Ambiental.

Quiero decir también que recuerdo de cuando entré a trabajar a la UNED, hace como 15 años atrás, por la educación que nos daban por medio de los correos electrónicos por diferentes cápsulas informativas. Hoy muchas de mis prácticas y de mis actos cotidianos, por ejemplo cosas tan sencillas como cerrar bien la llave del agua, parece mentira, dejar desenchufados absolutamente todos los aparatos electrodomésticos en mi casa, eso no solamente lo hago yo, sino que también pude educar a mi hijo para que lo haga y algunos de mis sobrinos.

El tema de reciclado de las hojas etc. y yo siempre digo que lo aprendí en la UNED porque fue una tarea que ustedes hicieron desde el Centro de Educación Ambiental que a mí me cambió muchas de mis prácticas cotidianas y, de alguna manera, ahora ayudo al ambiente gracias al esfuerzo de ustedes. Muchas gracias por su propuesta.

JAIME GARCÍA: Muy agradecido, Nora por sus palabras realmente eso ha sido posible por el apoyo que hemos tenido a nivel institucional, de otra manera no podría ser.

Efectivamente, esta área que nosotros tenemos es un área específica de agricultura y ambiente y por ahí van los esfuerzos especialmente de mi parte como agrónomo, las compañeras del Centro atienden otras áreas en función de sus estudios.

En esta área me ha tocado encontrar la manera de sustituir estos tóxicos, en este caso en la producción de alimentos por medio de las prácticas de la agricultura orgánica, sobre eso también escribimos, han salido algunos libros y esta es una acción que va más marcada en esta línea, no es algo que nos acabamos de sacar de la manga, sino que es parte de nuestro quehacer, así lo vemos y no solo que trascienda aquí a nivel de la institución que ya es nuestra comunidad inmediata, sino que trascienda hacia la sociedad a la cual nos debemos.

Le agradezco sus palabras la cual las comparto con las demás compañeras del Centro.

GUISELLE BOLAÑOS: Jaime, la labor del Centro de Educación Ambiental la conozco desde que inició la UNED y he mantenido en muchas ocasiones muchas conversaciones que la UNED se dio a conocer a nivel nacional gracias al programa de Educación Ambiental y el programa de geografía, porque se empezó

a impactar en escuelas y colegios de todo el país y la UNED fue consolidándose gracias a esos dos programas.

Usted nos pone acá, y tiene toda la razón, don Jaime como parte de la Declaratoria de la Madre Tierra, de las cinco universidades en CONARE tomaron la decisión de desarrollar acciones en pro de una cultura de cuidado de la tierra y de los seres humanos.

Cuando usted nos habla de este tóxico, de este veneno, que no es único, como bien nos lo ha manifestado, sino que son múltiples, evidentemente, esto tiene que enmarcarse en una política no solamente institucional sino que deberíamos trascender.

Admiro mucho el trabajo cuando impacta a la comunidad, pero dentro de la planificación del Centro de Educación Ambiental este tipo de acciones a ese respecto se pueden tomar y se deben tomar porque hay responsabilidad de la Universidad de llegar a hacer lo que era.

A mí me duele que el programa que daba a conocer en la UNED, en el cual toda la gente tenía confianza, igual que con el programa de geografía cuando comenzaron con los microclimas cuando inventaron que microclimas antes teníamos invierno y verano y ahora no.

Creo que el Consejo Universitario, de acuerdo con lo que han externado los compañeros, somos muy conscientes de implementar una política, pero es que nada ganamos con implementar una política que impida el uso dentro de las instalaciones de la Universidad y centros universitarios, si no impactamos a las comunidades en las cuales se asientan los centros universitarios si no educamos a los niños que son nuestra esperanza de que esto realmente llegue a ser trascendente, que esto realmente impacte, así como dice doña Nora, que ella aprendió a cerrar bien la llave del agua, a desconectar los electrodomésticos, todos aprendimos.

Recuerdo un curso que nos dieron fui a pegar en todos los baños de la Universidad, “recuerde apagarme”, “ciérreme bien”. En mi casa no soporto que nadie me abra un tubo para lavar un traste sino va a ocupar el agua, primero lavan y luego abren la llave, pero esas cosas uno las fue adquiriendo, eso es lo que los niños hacen.

Pero no le estoy reclamando, ¿Cómo podemos impactar con una política universitaria a la población en general? ¿Hay área de influencia en las cuales podemos llegar?

JAIME GARCÍA: Un recuento histórico. El Centro de Educación Ambiental primero fue un programa, tiene 40 años igual que la institución, en su época de gloria tenía muchos recursos que venían de afuera, todo el piso de arriba no viví eso yo entré

cuando se construía la segunda etapa y desde entonces hemos venido mermando en cuanto a personal, lamentablemente.

Literalmente “son tres gatas y un gato” los que estamos ahí, la coordinadora se pensionó todavía no se ha podido respaldar lo tiene de recargo la señora vicerrectora y eso, obviamente, nos limita nuestro accionar con respecto a esa época de oro que podríamos llamar en que sí había personal, recursos y voluntarios del Cuerpo de Paz, los que conocieron eso se acordarán, como les digo no estuve en esos primeros años.

Sin embargo, hacemos todo lo posible, dentro de nuestras limitaciones, la UNED a diferencia de las otras universidades en este tema específico y en cualquier otro similar tiene una ventaja que no tienen las otras y es tener más de 30 centros universitarios, entonces, cualquier cosa que se tome aquí va a tener un efecto difusor inmediato que a su vez tendríamos que solicitar que en sus respectivos territorios se dé a conocer.

Las universidades públicas en general tienen buena reputación, se les escucha, es de las instituciones que más credibilidad tienen cuando se hacen encuestas en ese sentido, estoy seguro de que un acuerdo tomado aquí debidamente justificado va a tener este impacto en las propuestas que se hagan en otros consejos municipales y se van a sentir respaldados: -es la Universidad que nos está recomendando tomar un acuerdo similar-.

Veo que ese acuerdo no solo va a tener un impacto inmediato al enviarse ese comunicado ojalá se pudiera publicar en algún medio con ese tipo de acuerdo con esa recomendación de que se haga en otras municipalidades y que lo haga el país, eso va a hacer que eso sea un tema de discusión.

Mientras la gente siga ignorando que es glifosato, *Roundup*, no es un tema de discusión, pero ya el tema hace que sea de discusión y eso es lo que nosotros queremos que la gente esté enterada y al estarlo impulse a sus regidores a tomar ese tipo de acuerdos.

También a nivel de Poder Ejecutivo que tomen un acuerdo similar, como les digo no hay nada nuevo, lo van a hacer próximamente con el Bromacil, ya lo están anunciando y se ha hecho en el pasado con otra sustancia igual o más peligrosa que esta.

Para mí es muy importante no solo se va a quedar aquí, sino que va a tener esa proyección y en mi caso yo ando en eso, voy a colegios donde me llamen a hablar de este tema, estamos dentro de las posibilidades dando este servicio de información y promoviendo que esa información tenga algún impacto.

MARLENE VÍQUEZ: Para ampliar lo que aquí se indicaba, don Jaime y en honor a la verdad creo que usted ha sido muy claro con este Consejo Universitario del

apoyo que al menos dentro de las posibilidades institucionales se ha hecho dada la reorganización que hizo la Universidad en un momento determinado.

Donde existía una jefatura de Educación Ambiental y que se fue mermando para formar un programa, en todo caso, para aclaración de algunos miembros del Consejo Universitario, si bien es cierto, tuvo una época de mayor apoyo institucional que se tenía cuando estaba Mario Boza dirigiendo el Programa de Educación Ambiental.

Debo decirle que este Consejo Universitario en el periodo 2000-2005 tomó la decisión de levantar el *status* al Programa de Educación Ambiental y en ese entonces siendo rector don Rodrigo Arias se tomó la decisión, por insistencia de Maria Eugenia Zúñiga que ella consideraba que se le había minado esa importancia al tema que históricamente le había dado la UNED al compromiso con el ambiente.

Como apoyo a la gestión de doña Maria Eugenia Zúñiga del CEA es que se crea el programa previo a que ella se jubilara como parte de un reconocimiento a la labor que habían llevado a cabo dado que se había dado una reorganización en el año 89 donde se había quitado esa jefatura y se había puesto adscrito a alguna oficina en particular.

Posteriormente, el Consejo Universitario, usted también puede dar fe de esto, en la sesión 2037-2010, Art. III, inciso 4) celebrada el 24 de mayo del 2010, unos días antes de que la suscrita terminara su periodo del 2005 al 2010 habíamos gestionado de que el CEA se convirtiera en un Centro en los términos de la política aprobada del Consejo Universitario en el 2009.

Una vez más el Consejo Universitario independientemente de las personas que están acá se le vuelve a levantar el *status* al CEA y se le abre el rango de jefatura.

Tan es así que tiene su representante ante la Asamblea Universitaria, precisamente por una política de creación de centros e institutos de investigación aprobada por este Consejo en el año 2009 en este Reglamento debo decir que con el apoyo y la iniciativa que toma el CEA es que este Consejo aprueba el Reglamento para el Centro de Educación Ambiental y se define para el CEA por objetivos muy particulares, esto lo estoy aclarando porque se dice que debería tenerse una política donde se dé mayor divulgación.

No, creo que en el Reglamento está muy claro lo que aprobó el Consejo Universitario en el año 2010 y las políticas se concretan aunque parezcan un poco raro, pero en un Reglamento que le indiqué dentro de los objetivos que tiene el CEA gracias a este Reglamento se dice: "objetivo general: promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente con diferentes sectores de la sociedad costarricense para contribuir con una mejor calidad de vida".

Entre los objetivos específicos del Reglamento del Centro de Educación Ambiental Artículo 2. Son objetivos del CEA, dice:

- a) Propiciar la inserción de la dimensión ambiental en el ámbito institucional, tanto en educación formal como en la no formal, informal y comunitaria.
- b) Fortalecer y articular a lo interno del quehacer de la Universidad, la educación ambiental, promoviendo la participación de escuelas, centros universitarios, grupos de estudiantes, centros de investigación y otras dependencias de la UNED.
- c) Promover y ejecutar acciones orientadas hacia el desarrollo sostenible, dirigidas a comunidades clave, así como a grupos meta específicos, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- d) Participar activamente en los procesos de educación ambiental que lleve a cabo la Universidad en el país, con otras instituciones.
- e) Desarrollar propuestas de investigación relacionadas con el ambiente y su preservación.”

Con base en esos objetivos es que se define en el artículo 3 las funciones del CEA:

- a) Elaborar materiales educativos y divulgativos en el área de la educación ambiental, de acuerdo con las necesidades de las distintas poblaciones meta y áreas temáticas.
- b) Impulsar, apoyar y realizar proyectos de formación, extensión e investigación en las áreas de educación ambiental, agricultura y ambiente, problemática ambiental, autogestión comunitaria, ambientalización del quehacer universitario, y aquellas otras del área ambiental que así lo ameriten.
- c) Establecer, mantener y fortalecer las relaciones y acciones de cooperación interinstitucional, nacional e internacional, en el campo de la educación ambiental y el desarrollo sostenible.
- d) Educar a la ciudadanía sobre la importancia de la conservación del ambiente para el logro del desarrollo sostenible en el país.

En síntesis, lo que trato de decir es que gracias al apoyo que le ha brindado este Consejo Universitario al CEA y a pesar de que en algún momento se trató de minimizar la labor que está llevando a cabo este Consejo Universitario en mayo del 2010 por una política universitaria le vuelve a dar el *status* que tenía el CEA.

Lamentó el asunto del personal por razones de jubilación, que se ha ido reduciendo el personal, pero lo que sí es claro es que este Consejo Universitario ha valorado y puedo dar fe de ello, porque este Reglamento no hubiese sido aprobado por el Consejo Universitario sino hubiera sido por iniciativa del CEA.

Además por la labor conjunta entre el CEA y miembros de este Consejo Universitario, esto lo quiero dejar claro por mucho de lo que aquí se ha indicado de

parte de algunos miembros del Consejo Universitario. El Consejo Universitario ha sido coherente brindándoles apoyo a todos ustedes.

Finalmente, reiterarle, don Jaime agradecerle la respuesta que nos dio porque eso nos da tranquilidad para hacer la declaratoria.

JAIME GARCÍA: Muchas gracias, doña Marlene. Doña Nora les comentó, ayer recibimos una buena noticia nos convocó el Consejo de la Editorial haciéndonos ver el interés porque el Centro produzca materiales que tengan que ver con educación ambiental, ese respaldo fue muy claro, muy tácito

Poner el acuerdo por escrito, por la conversación que tuvimos en el Consejo pues quedó muy claro eso nos da un aliento, un respaldo que no lo teníamos tan seguro en ese sentido agradezco la invitación que se nos hizo desde el Consejo Editorial para conversar sobre este tema y ese respaldo lo tenemos.

La limitación, obviamente, los recursos humanos que ya les conversé, pero bueno, ese es un proceso, pero ya teniendo ese proceso nos animamos a seguir en esta línea y le agradezco el recordatorio, el respaldo que hemos tenido aquí desde el Consejo Universitario por supuesto es importantísimo en cualquier labor institucional.

ÁLVARO GARCÍA: Don Jaime, quisiera que dedicáramos un poco acerca de los alcances que va a tener este acuerdo del Consejo Universitario.

Se lo digo porque hay políticas de políticas en este caso usted nos hablaba que si el Consejo Universitario toma este acuerdo ya es una política universitaria de algún grado porque hay diferentes grados de política y entonces va a tener efecto en el ambiente político de aceptación de la prevención que hay que tener con respecto de este químico en específico.

Hasta ahí vamos bien, lo otro que le quería decir es que aunque el Consejo Universitario tome este acuerdo y los acuerdos del Consejo son de acatamiento obligatorio sería bueno sistematizar de otra manera la regulación del uso de algunas sustancias en la Universidad a través de otro instrumento de política.

El problema es que un acuerdo aislado del Consejo Universitario, de acuerdo con lo que está ahí, aunque es de acatamiento obligatorio probablemente muchas veces se constituye como lo que yo diría “una piedra en un potrero” que hasta que alguien no se tropiece con él, no va a tener ningún efecto.

Sin embargo, cuando las cosas se establecen o se sistematizan, por ejemplo las de un Reglamento y que diga lo que se va a tener como prohibidas el uso de ciertas sustancias incluidas por ejemplo el glifosato a través de un reglamento que puede ser consultado por la Oficina de Contratación y Suministros a la hora de hacer compras, por ejemplo.

Entiendo muy bien la intención sobre este químico específico, pero veo la necesidad de ir más allá y habría que hacer una propuesta para tratar de sistematizarlo con otro instrumento que podría ser un reglamento o tal vez de otro orden se me ocurre otro reglamento porque es lo más vinculante que hay para el resto de instancias de la Universidad para tener una política interna de la Universidad más robusta en materia de la utilización no solo de glifosato, sino de otros químicos que usted nos decía ahora, por ejemplo que sea de cualquier herbicida o insecticida.

Por ejemplo, en la Universidad se utiliza y no sé qué tal son y no hay una política específica para la compra y el consumo de esos químicos por parte de la Universidad

JAIME GARCÍA: Muchas gracias, obviamente, esto va más allá de la propuesta que estoy haciendo y entiendo su preocupación, hay cosas que aunque son peligrosas como le digo en esa valoración riesgo-beneficio no se pueden prohibir.

Lo que le puedo decir es que se usen los menos tóxicos, eso vendría en esa propuesta que usted está pensando, que se use el equipo de protección, en fin, hay normativas o regulaciones que pueden ayudar en ese sentido.

Digo que no se pueden prohibir porque hay cosas que son un mal necesario, no es el caso de los herbicidas en áreas públicas ya luego estaría por discutirse el uso de los herbicidas en la agricultura que eso ya es una política que solo el poder ejecutivo puede valorar eso como lo está haciendo con el Bromacil y lo ha hecho con las otras sustancias que les mencioné.

Ya iría más allá, podríamos pensar que esto es una prohibición y aquí la prohibición es clara: no se compra herbicidas o por lo menos si valoran que no, por lo menos este del que hay evidencia suficiente, sí se puede encontrar alguna justificación para que nosotros estemos expuestos en lugares públicos a herbicidas me gustaría conocerlas, habiendo otras maneras sin llegar a estar expuestos.

Como le digo, sí hay una justificación económica que se puede sustentar, pero tendríamos que justificar que la valoración económica está por encima del riesgo o las incertidumbres a las que estaríamos expuestos con los residuos de estas sustancias, no lo encuentro, pero no significa que otro pueda proponerla y justificarla y presentar un estudio y demostrar que sí vale la pena asumir ese riesgo, entonces podríamos pensar posteriormente en un sentido más amplio, plaguicidas en general, esa es mi área de especialización, he estudiado bien el tema porque he llegado a corroborar que muchos de estos cursos de capacitación de manejo seguro de plaguicidas solo funciona en los libros, en la realidad no funciona. Habría que ser Dios para acatar todos los dispositivos de seguridad y no estar expuestos con los residuos de esas sustancias.

Como le digo, podemos pensar en plaguicidas, en insecticidas, en raticidas, contra los mosquitos y valorar si existen otras medidas.

En un reglamento como este puede ir una propuesta de no irse apresuradamente a comprar sino que valorar cada caso específico y ver si hay opciones menos riesgosas para el ambiente y las personas para tratar de controlar ese tipo de poblaciones que se convierten en plagas por situaciones muy particulares, entiéndase cambio climático o porque hay mucha basura que propicia que se den ese tipo de plagas, etc.

Muchas de esas cosas se pueden prevenir con medidas preventivas, un reglamento podría ir por ese lado de reiterar lo que ya sabemos simplemente que lo ponemos en blanco y negro para que se tenga más claro, es una muy buena propuesta, don Álvaro, muchas gracias.

MARIO MOLINA: Me suena más a un acuerdo de acatamiento obligatorio como decir un decreto ejecutivo. El poder ejecutivo por medio de un decreto ejecutivo puede decir; por ejemplo: “se prohíbe en las escuelas públicas tal cosa”. Me suena más a un acuerdo del Consejo Universitario que a reglamento y me parece excelente la idea.

Hace algunos meses, en este momento no preciso cuál país europeo, prohibió tajantemente el uso del plástico en el agua envasada. En otros países han prohibido expresamente el uso del estereofón. Así que me suena más a un acuerdo del Consejo Universitario que a reglamento.

Acuerdo, que don Jaime, y adelantándome a los acontecimientos nos podría ayudar a construir de la misma manera en que otras personas de otras dependencias vienen aquí al Consejo Universitario y nos ayudan un poco a construir los acuerdos del Consejo. Muchas gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: Agradecerle mucho a don Jaime la información, estoy totalmente de acuerdo con lo que planteó don Álvaro y don Mario a don Jaime nosotros no somos expertos en el tema.

Pero si es cierto que hay una declaratoria de las universidades por la madre y tierra y tiene que haber acciones específicas. Aquí constantemente se están utilizando elementos nocivos para el ambiente en cualquier actividad un café de cumpleaños, cualquier cosa implica el uso de residuos que van a contaminar más el ambiente y a veces el papel aluminio por comodidad o el estereofón por comodidad y más fácil.

Cuando nos damos cuenta no estamos contribuyendo totalmente ni nos estamos comprometiendo con una declaración, eventualmente se puede considerar general, pero tiene que comprometer a las universidades como formadoras no solamente de sus funcionarios, sino del intelecto nacional que son las universidades públicas y es obligación contribuir con ello.

Al no ser expertos nosotros podríamos caer en errores cuando dijéramos: “prohíbese” tal cosa “utilícese tal otra” pero sí creo que tenemos que dejar planteada la solicitud a don Jaime por su experticia de que nos ayude a establecer medidas pienso yo que dentro de la Universidad más allá de la eliminación de este elemento nocivo contribuyan con una política de favorecimiento en el marco de la declaratoria del año de la madre tierra.

Nosotros como Consejo Universitario deberíamos comprometernos con el Centro de Educación Ambiental a apoyar acciones que trasciendan no solamente a la institución sino que vayan más allá.

Y eso no significa que se pueda llegar a tener una incumbencia como la que inicialmente tuvo el programa por lo menos que vuelva a renacer en términos de cómo logramos llegar a esas instancias que fueron nuestras y que colaboraron tantísimo.

Me encuentro muchachos y me dicen nos fuimos a tal curso se acuerda, uno traía a los chiquillos y los ponía a pintar y eso de verdad es un impacto muy positivo.

JAIME GARCÍA: El tema ambiental no es exclusivo del Centro, en el marco del Programa Institucional de Bandera Azul Ecológica, se están haciendo esfuerzos, los cambios, no fueron fáciles de hacer eso está claro arrastramos muchas mañas y malas costumbres.

Pero se está haciendo este esfuerzo institucional de la bandera ecológica. Es un esfuerzo haciendo ver que no es un asunto solo del Centro de Educación Ambiental, sino que es un asunto de todos y hasta donde entiendo que no estoy involucrado ahí es una compañera que está en eso antes eran dos ahora solo queda Wendy.

Va en esa dirección y tiene componentes en otros lugares de la Universidad, pienso que vamos bien por ese lado, eso nos está marcando una ruta que no solo aquí sino en otro tipo de organizaciones privadas y públicas también se está haciendo y hay que fortalecer ese proceso, creo que nos ha ayudado bastante a ordenarnos a sistematizar a llevar el mensaje y bueno tenemos que ser optimistas con respecto a esto.

Esperando tener esa cultura ambiental de la que hablamos mucho y somos reconocidos a nivel internacional, pero que uno ve que a veces como que no, pero eso no debe desanimarnos más bien debe motivarnos a seguir adelante en busca de ese fin de convivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado como lo propone nuestra constitución política.

De verdad que muy agradecido porque veo que ustedes entienden muy bien esto y el esfuerzo y las propuestas de ustedes nos apoyan mucho y son muy importantes o quedan en el papel de ahí nos agarramos nosotros para decir bueno lo están diciendo ustedes y aquí está.

Muchas gracias de nuevo por el apoyo que como Consejo están dando a todas estas iniciativas por tener un medio ambiente mejor para todos.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días a todos y todas, Bienvenido, gracias por estar aquí, nada más quiero hacer un recordatorio de que, como usted lo mencionaba doña Guiselle, el año pasado fue el Año Internacional por la Madre Tierra y dentro del marco de esa celebración, por parte de la FEUNED se trajo una propuesta de acuerdo para crear una política institucional que minimizara el impacto de la huella ecológica que tiene la Universidad.

Ese acuerdo fue tomado el 12 de diciembre del 2016 y quedó en la sesión 2545-2016 sería bueno para volver a refrescar ese acuerdo porque se había acordado crear una comisión especial para que tratara este tema, tal vez refrescar eso y darle seguimiento a ese acuerdo y seguir en el esfuerzo de conservar nuestro planeta porque no es solo nuestro país estamos hablando a nivel internacional.

En la Federación también estamos muy de acuerdo con eso, siempre tenemos iniciativas de reciclaje, tenemos los envases de reciclaje cuesta que las personas tengan una cultura de reciclaje que es lo primero, pero es nada más un tema de educación y de hacer un esfuerzo y de estar constante y persistente. Era nada más eso, por aquello de que vayamos a tomar un acuerdo en este sentido tomar en consideración lo que ya habíamos planteado el año pasado. Gracias

JAIME GARCÍA: Muchas gracias a usted. Quiero aprovechar esta ocasión algo que nos serviría a nosotros es este enlace con la Federación por la relación que se tiene con los centros universitarios, los administradores a veces están sobrecargados de funciones y se nos hace a veces un poco difícil coordinar.

Le agradecería usted me dice, cuál es el camino, un contacto con los cuales podemos hacer propuestas de acuerdo con sus intereses para ir a los diferentes centros universitarios y no solo quedarnos aquí en el Gran Área Metropolitana.

SAYLEN AUSLIN: Efectivamente, estamos haciendo un esfuerzo también con el tema de voluntariado para vincular más estudiantes y así tener un apoyo en ese sentido.

Sería vía correo feuned@uned.ac.cr ponernos en contacto, tenemos una Secretaría de Divulgación, Capacitación y Promoción Estudiantil que es la que nos brinda el apoyo en redes sociales y todo el contacto con los estudiantes.

También tenemos una Secretaría de Proyectos, podríamos plantear una especie de proyecto con los estudiantes relacionado a este tema y aunado a ello también está la secretaria de cultura, arte y deporte también podríamos movilizar estudiantes de las áreas recreativas para que nos den apoyo en ese sentido.

Podemos trabajar en proyectos específicos de manera conjunta. Con mucho gusto estamos ahí a la disposición para lo que usted necesite.

De la Secretaría de Divulgación la titular es la señora Diana Pérez, de la Secretaría de Proyectos es el compañero Michael, se me escapa el nombre completo porque fue nombrado hace poco y del Programa Arte, Cultura y Deporte también se le recargó al compañero, porque el que estaba renunció, entonces, sería con ellos dos o si no sería directamente conmigo y hago la vinculación, mi correo es sauslin@uned.ac.cr. Con mucho gusto, para servirle.

GUISELLE BOLAÑOS: Si no hay más comentarios, don Jaime, de verdad que profundamente agradecidos por la alerta que nos da, por su preocupación por el tema ambiental, que es un tema que tiene que preocuparnos no solo a nosotros, sino a todos los habitantes de este planeta, aunque el señor presidente de los Estados Unidos de Norteamérica diga que está viendo a ver si se retira del acuerdo, pero creo que somos más los que nos preocupamos que los que no se preocupan.

Gracias por la claridad de la exposición, ese interés que usted manifiesta y que ha manifestado siempre desde que ha estado en la Universidad, por el tema de los transgénicos, por el tema de la agricultura orgánica y por todo lo que tiene que ver con el Programa de Educación Ambiental que es muy importante en esta universidad. En la medida que nosotros podamos apoyarlo, sepa que nosotros estamos dispuestos a recibirlo, a escucharlo y más bien que usted nos apoye con todos su conocimientos.

JAIME GARCÍA: Quedo a sus órdenes como siempre y ojalá que se tome la decisión. Con el mayor de los gustos, en la medida de las posibilidades y las de las compañeras que también están en la mejor disposición de colaborar. Eso es una tarea conjunta, no podemos hacerla de manera individual ni aislados y en eso tenemos claridad.

Les agradezco el tiempo, sé que ustedes tienen otras prioridades y que me hayan dado tanto espacio para mí realmente ha sido un honor y se los agradezco en todo lo que vale.

Al ser las 11:58 a.m., se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Jaime Enrique García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental.

GUISELLE BOLAÑOS: Necesitamos tomar un acuerdo sobre esta visita porque creo que hay aspectos relevantes. Sí insisto en que es necesario comprometer al Centro de Educación Ambiental a que el acuerdo que tomemos trascienda, porque nosotros como Consejo Universitario lo podemos hacer obligatorio dentro de la

institución, pero la trascendencia tiene que ser en un proceso educativo y es el que tendría que ser gerencial, estableciendo algunas estrategias.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, tenemos una petición específica de don Jaime para que este Consejo haga una declaratoria en los términos en que él lo propone en su nota del 16 de diciembre del 2016.

Como ustedes pudieron escucharlo, él está anuente y ese era su propósito, de brindarnos las justificaciones que esa declaratoria requiera para que tenga validez. No diría que es la parte técnica sino más bien es su conocimiento científico, como experto en la materia el que fundamenta esa declaratoria.

Me parece que con la autorización que él nos dio, que se expresa en la intervención que él tuvo, podríamos solicitarle a doña Ana Myriam que nos haga una propuesta de acuerdo utilizando la nota de don Jaime, donde lo que aparece como justificaciones serían los considerandos y habría que incluir dentro de esos considerandos el acuerdo que aprobó el Consejo Universitario sobre la huella ecológica en setiembre del 2016, al cual hizo alusión la señora Saylen. Lo anterior precisamente, porque don Jaime menciona el compromiso del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sobre la Declaratoria de la Madre Tierra.

Ese sería un primer punto, para lo cual este Consejo lo tendría que conocer en una sesión de la próxima semana en la mañana, porque sería una propuesta que responde a la visita que se realizó esta mañana en esta sesión. La semana entrante, si este Consejo hace la declaratoria, tenemos que tomar, ya sea hoy o la próxima semana el acuerdo en donde se le agradece al señor Jaime y que el Consejo haga una declaratoria en los términos que él propone en su nota.

El segundo acuerdo, sería para que el Centro de Educación Ambiental proponga en conjunto o con el asesoramiento de la Oficina Jurídica, una propuesta reglamentaria, de forma tal que le permita a las dependencias, como lo mencionó don Álvaro, como la Oficina de Contratación y Suministros, etc., o que por lo menos justifique que ciertos productos no sean utilizados en la UNED o una propuesta genérica en los términos en que lo propone don Mario Molina, que es lo que interpreté en su intervención, en relación con ciertos productos que dañan la salud pública en general y en particular a la UNED, entendiéndolo que está en todo el territorio nacional.

Sería, básicamente, hacer tres acuerdos por separado, el tercer acuerdo se lo dejaría a doña Guiselle para que lo amplíe en la forma en que ella considere que tiene que hacerse, porque así se lo interpreté. Creo que hay que tomar decisiones en ese sentido.

GUISELLE BOLAÑOS: Doña Marlene, el tercer acuerdo que usted propone es que se haga una propuesta reglamentaria para que el Centro de Educación Ambiental junto con la Oficina Jurídica elaboren una propuesta reglamentaria para la

prohibición no solamente de esta sustancia, sino de otras dentro de la Universidad.

El cuarto para mí sería trascender más allá de las prohibiciones dentro de la institución, que trascienda a la comunidad nacional en todas las regiones en donde estén los centros universitarios de la UNED.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 16 de diciembre del 2016 (REF. CU-730-2016), suscrita por el señor Jaime García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental (CEA) y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL), en el que solicita tomar un acuerdo sobre la prohibición de uso del herbicida GLIFOSATO en las propiedades de la UNED, así, como recomendar a los concejos municipales de todo el país tomar esa medida en aquellas áreas de uso público para su competencia.**
- 2. La visita del señor Jaime García González a esta sesión del Consejo Universitario, quien brinda una amplia exposición referente al daño que causa el uso del herbicida GLIFOSATO.**

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Jaime García González su aporte a la Universidad en el tema del herbicida GLIFOSATO, para ser utilizado como insumo del Consejo Universitario, en lo pertinente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A

CONSIDERANDO:

1. La nota del 16 de diciembre del 2016 (REF. CU-730-2016), suscrita por el señor Jaime García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental (CEA) y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL), en el que solicita tomar un acuerdo sobre la prohibición de uso del herbicida GLIFOSATO en las propiedades de la UNED, así, como recomendar a los concejos municipales de todo el país tomar esa medida en aquellas áreas de uso público para su competencia.
2. La visita del señor Jaime García González a esta sesión del Consejo Universitario, quien brinda una amplia exposición referente al daño que causa el uso del herbicida GLIFOSATO.

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario que presente a este Consejo una propuesta de acuerdo, fundamentada en la nota del señor Jaime García González el 16 de diciembre del 2016 (REF. CU-730-2017), incluyendo las observaciones realizadas por miembros de este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-B

CONSIDERANDO:

1. La nota del 16 de diciembre del 2016 (REF. CU-730-2016), suscrita por el señor Jaime García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental (CEA) y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL), en el que solicita tomar un acuerdo sobre la prohibición de uso del herbicida GLIFOSATO en las propiedades de la UNED, así, como recomendar a los concejos municipales de todo el país tomar esa medida en aquellas áreas de uso público para su competencia.

2. **La visita del señor Jaime García González a esta sesión del Consejo Universitario, quien brinda una amplia exposición referente al daño que causa el uso del herbicida GLIFOSATO.**

SE ACUERDA:

1. **Solicitar al Centro de Educación Ambiental (CEA), que en conjunto con la Oficina Jurídica, elaboren una propuesta reglamentaria para la prohibición del uso dentro de las propiedades de la Universidad, del herbicida GLIFOSATO y otras sustancias que dañan el ambiente y la salud de los seres humanos.**
2. **Solicitar al CEA que, con fundamento en las funciones establecidas en su reglamento, presente una propuesta de acuerdo sobre este tema, que trascienda a la comunidad nacional, en todas las regiones donde se asientan centros universitarios de la UNED.**

ACUERDO FIRME

El señor rector, Luis Guillermo Carpio, se reintegra a la sesión y continúa presidiendo.

V. NOTA DE LA COORDINADORA GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA QUE INFORMA DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE POSTULARON PARA SER MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN DE CARRERA PROFESIONAL.

Se conoce el oficio SCU-2017-135 del 25 de mayo del 2017 (REF. CU-316-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa referente a los funcionarios que se postularon para ser miembros titulares de la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio del 2017.

GUISELLE BOLAÑOS: Muchas gracias por aceptar la moción. En vista de la importancia de los nombramientos para la Comisión de Carrera Profesional y lo que esa comisión representa, no solo desde la perspectiva ni de la base académica de los compañeros profesionales sino desde la perspectiva salarial y la parte presupuestaria para la Universidad.

Tenemos seis personas propuestas, entonces, lo que quería solicitarles es si podemos hacer la votación ahora y que analicemos cómo está el asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo, ¿no hay oposición? Procedemos.

Realizamos la votación de los funcionarios que se postularon para ser miembros titulares de la Comisión de Carrera Profesional.

Procedemos con la primera votación, quedando de la siguiente manera:

Ileana María Salas Campos: 2 votos.
Arnaldo Rodríguez Espinoza: 2 votos.
Javier Cox Alvarado: 1 voto.
Randall Trejos Alvarado: 1 voto.
Carmen Andrés Jiménez 0 votos
Jensy Campos Cespedes 0 votos
Blanco: 1 voto.
Nulo: 1 voto.

Procedemos con la segunda votación, quedando de la siguiente manera:

Arnaldo Rodriguez Espinoza 3 votos
Ileana Salas Campos 2 votos
Randall Trejos Alvarado 1 voto
Carmen Andrés Jiménez 0 votos
Javier Cox Alvarado 0 votos
Jensy Campos Cespedes 0 votos
Nulos 1 voto
Blancos 1 voto

Procedemos a realizar la tercera votación, quedando de la siguiente manera:

Arnaldo Rodriguez Espinoza 4 votos
Ileana Salas Campos 3 votos
Randall Trejos Alvarado 0 votos
Carmen Andrés Jiménez 0 votos
Javier Cox Alvarado 0 votos
Jensy Campos Cespedes 0 votos
Nulos 1 voto

Procedemos a realizar la cuarta votación, quedando de la siguiente manera:

Arnaldo Rodríguez Espinoza 6 votos
Ileana Salas Campos 1 voto
Randall Trejos Alvarado 0 votos
Carmen Andrés Jiménez 0 votos
Javier Cox Alvarado 0 votos
Jensy Campos Cespedes 0 votos
Nulos 1 voto

Queda nombrado el señor Arnaldo Rodríguez Espinoza como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.

Continuamos con la otra plaza vacante. Procedemos con la votación, quedando de la siguiente manera:

Ileana Salas Campos 5 votos
Jensy Campos Cespedes 2 votos
Randall Trejos Alvarado 0 votos
Carmen Andrés Jiménez 0 votos
Javier Cox Alvarado 0 votos
Nulos 1 voto

Queda nombrada la señora Ileana Salas Campos como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-135 del 25 de mayo del 2017 (REF. CU-316-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa referente a los funcionarios que se postularon para ser miembros titulares de la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio del 2017.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Arnaldo Rodríguez Espinoza y a la señora Ileana Salas Campos como miembros titulares de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 20 de junio del 2017 al 19 de junio del 2020.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cinco minutos.

GUISELLE BOLAÑOS MORA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / AS / KM **